

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 1 de 89
		01/08/2021

DEPENDENCIA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD
--------------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN:	01 SEP 2023
1.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.2.1. NOMBRE:	OTRAS COMPRAS DE SERVICIOS PARA LA VENTA
1.2.2. CÓDIGO:	245020901
1.3. NECESIDAD A CONTRATAR APROBADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CONTRATO ☒ ORDEN DE COMPRA ☐
1.4. PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR	SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES PARA LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL AUTORIZADO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.
2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	
2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	
El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivos y ser ejercida de acuerdo con los principios de Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, Imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que Involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez. Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e Independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud. La ley 489 de 1998, en su artículo. 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicione. El Decreto 536 de 2004 por medio del cual reglamenta parcialmente el artículo 192 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas sociales del estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros a convenios con entidades públicas, privadas o a través de operadores externos. Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 018 del 02 de octubre de 2021 se modifica el Acuerdo de Junta Directiva No. 07 de 08 de julio de 2020 mediante el cual se determinó en su ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN, PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA", presentado por el Gerente de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024.	

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 2 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

Mediante resolución interna 079 del 25 de marzo de 2021, se adopta el **MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

Mediante Acuerdo No. 032 de 29 de diciembre de 2022, se aprueba el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023.**

El **OBJETIVO GENERAL** del plan de gestión 2020-2024 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2020-2024.

Dentro de los **OBJETIVOS ESPECÍFICOS** del plan de gestión 2020-2024 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del PLAN DE DESARROLLO denominado "EN EL SAN RAFA TRABAJAMOS CON EL ALMA" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

El Hospital Universitario San Rafael de Tunja, es una empresa social del estado, que, atendiendo las obligaciones constitucionales, legales y estatutarias, le corresponde asegurar la prestación del servicio público de salud con calidad, siendo la alimentación un aspecto fundamental en la recuperación del paciente.

El HUSRT, ha tercerizado algunos procesos asistenciales, administrativos y otros inherentes a la prestación del servicio, ya que dentro de su planta de personal no cuenta con el recurso humano requerido para la ejecución de los mismos y así cumplir cabalmente con la misión institucional, por lo que se hace necesario contratar con un operador externo que garantice el suministro de alimentación adecuada para cada paciente según su patología. Dicho operador deberá tener experiencia en el servicio de alimentos que garantice la calidad e inocuidad de los alimentos a suministrar y que cumpla la normatividad vigente en dieta alimentaria, así mismo que cumpla con oportunidad y pertinencia según las especificaciones estipuladas en el manual de nutrición, todo ello con personal idóneo que garantice así mismo todos los requerimientos como:

- ✓ Cantidad adecuada
- ✓ Calidad
- ✓ Presentación
- ✓ Condiciones óptimas durante la elaboración
- ✓ Aporte calórico y nutricional
- ✓ Variedad de los menús
- ✓ Garantías higiénicas sanitarias reglamentarias

Dando cumplimiento a lo expuesto anteriormente y evidenciando que al interior de la entidad se manejan diversos procesos que deben trabajar de forma unánime y coordinada para desarrollar actividades tendientes al mejoramiento continuo dentro de los principios de la Función Administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales, se pretende satisfacer la necesidad de cada uno de los servicios mediante el suministro de dietas nutricionales y alimentación al personal autorizado, con el fin de garantizar la calidad en la atención integral prestada a los usuarios.

Actualmente el Hospital Universitario San Rafael de Tunja cuenta con los siguientes programas dirigidos a los usuarios y pacientes que demandan atención en los diferentes servicios:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 3 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

PROGRAMA AMIGOS DEL CORAZÓN, encaminado a la detección del riesgo cardiovascular de los pacientes hospitalizados, creado mediante la Resolución Interna No. 055 del 2018 "Por medio de la cual se deroga la resolución 090 del 2014 y se actualiza el programa Institucional Amigos del Corazón en la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja"; deberá recibir el apoyo para el suministro de dietas acorde a la necesidad del tipo de paciente, dentro del desarrollo del mismo se contemplan dietas especiales para pacientes hospitalizados con riesgo cardiovascular.

De igual manera, el **PROGRAMA MADRE CANGURO** actualizado mediante Resolución Interna No. 108 de 2021 "Por medio de la cual se deroga la Resolución No 172 de 2017, y se adoptan los lineamientos Técnicos para la implementación del Programa Madre Canguro en Colombia con énfasis en la nutrición del neonato prematuro o de bajo peso al nacer, emanado por el Ministerio de Protección social en la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA y,

La **ESTRATEGIA INSTITUCIÓN AMIGA DE LA MUJER Y LA INFANCIA** - IAMI, mediante Resolución Interna No. 370 de 2020, se actualiza y adopta una política institucional para la promoción, protección, atención y apoyo en salud y nutrición a la población materna e infantil. Dicha política escrita se enmarca en los derechos humanos y propende por la integración de la pareja y la familia a todas las actividades relacionadas con la maternidad y la crianza.

Es obligación de la E.S.E. como entidad prestadora de servicios de salud, asegurar el suministro de dietas hospitalarias a los pacientes que demandan atención en los diferentes servicios, de conformidad a los requerimientos diarios realizados por el personal encargado y de acuerdo con la instrucción de los profesionales del área de nutrición o enfermería según la necesidad de cada paciente.

Habilitación de servicios de salud

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, cuenta con los siguientes servicios habilitados:

SEDE	GRUPO DE SERVICIOS	CODIGO DE SERVICIO	NOMBRE DE SERVICIO	No DISTINTIVO
1. PRINCIPAL	Internación	105	CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	DHSS0222697
	Internación	106	CUIDADO INTERMEDIO PEDIÁTRICO	DHSS0222698
	Internación	107	CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0222699
	Internación	108	CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	DHSS0222700
	Internación	109	CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO	DHSS0222701
	Internación	110	CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0222702
	Internación	120	CUIDADO BÁSICO NEONATAL	DHSS0222703
	Internación	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0222704
	Internación	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0222705
	Quirúrgicos	203	CIRUGÍA GENERAL	DHSS0222706
	Quirúrgicos	204	CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0222707
	Quirúrgicos	205	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0222708
	Quirúrgicos	207	CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0222709
	Quirúrgicos	208	CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0222710
	Quirúrgicos	209	CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0222711

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 4 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

Quirúrgicos	210	CIRUGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0222712
Quirúrgicos	212	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0222713
Quirúrgicos	213	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0222714
Quirúrgicos	214	CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0222715
Quirúrgicos	215	CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0222716
Quirúrgicos	233	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0222717
Quirúrgicos	235	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0222718
Quirúrgicos	245	NEUROCIRUGÍA	DHSS0222719
Consulta Externa	302	CARDIOLOGÍA	DHSS0222721
Consulta Externa	316	GASTROENTEROLOGÍA	DHSS0222727
Consulta Externa	327	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	DHSS0222732
Consulta Externa	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHSS0130570
Consulta Externa	335	OFTALMOLOGÍA	DHSS0222737
Consulta Externa	339	ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0222739
Consulta Externa	340	OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0222740
Consulta Externa	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0222745
Consulta Externa	361	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0222746
Consulta Externa	367	CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0222748
Consulta Externa	379	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0222751
Consulta Externa	384	NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0222752
Consulta Externa	388	NEUROPEDIATRÍA	DHSS0222754
Consulta Externa	411	CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0222755
Consulta Externa	420	VACUNACIÓN	DHSS0222756
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	706	LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0222757
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	709	QUIMIOTERAPIA	DHSS0378008
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0222758
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0222759
Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	717	LABORATORIO CITOLOGÍAS CERVICO-UTERINAS	DHSS0222760

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 5 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	728	TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0222761
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	729	TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0222762
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	731	LABORATORIO DE HISTOTECNOLOGÍA	DHSS0222763
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	739	FISIOTERAPIA	DHSS0222764
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0222765
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	742	DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0222766
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	743	HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	DHSS0222767
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0222768
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	745	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0338743
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	746	GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0222769
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	747	PATOLOGÍA	DHSS0222770
	Atención Inmediata	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0222771
	Atención Inmediata	1102	URGENCIAS	DHSS0222772
	Atención Inmediata	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0222773
	Atención Inmediata	1104	TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0222774
SEDE	GRUPO DE SERVICIOS	CODIGO DE SERVICIO	NOMBRE DE SERVICIO	No DISTINTIVO
2. UNIDAD MATERNO INFANTIL MARIA	Consulta Externa	306	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0464602
	Consulta Externa	320	GINECOBSTETRICIA	DHSS0464603
	Consulta Externa	335	OFTALMOLOGÍA	DHSS0464604
	Consulta Externa	337	OPTOMETRÍA	DHSS0464605

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 6 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

JOSEFA CANELONES	Consulta Externa	342	PEDIATRÍA	DHSS0464606
	Consulta Externa	344	PSICOLOGÍA	DHSS0464607
	Consulta Externa	356	OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0464608
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	740	FONOAUDIOLOGÍA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE	DHSS0464609

SEDE	GRUPO DE SERVICIOS	CODIGO DE SERVICIO	NOMBRE DE SERVICIO	No DISTINTIVO
3. CONSULTA EXTERNA EDIFICIO COLON	Consulta Externa	301	ANESTESIA	DHSS0537359
	Consulta Externa	304	CIRUGÍA GENERAL	DHSS0537360
	Consulta Externa	308	DERMATOLOGÍA	DHSS0537361
	Consulta Externa	309	DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	DHSS0537362
	Consulta Externa	310	ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0537363
	Consulta Externa	323	INFECTOLOGÍA	DHSS0537364
	Consulta Externa	326	MEDICINA FÍSICA Y DEL DEPORTE	DHSS0537365
	Consulta Externa	329	MEDICINA INTERNA	DHSS0537366
	Consulta Externa	330	NEFROLOGÍA	DHSS0537367
	Consulta Externa	331	NEUMOLOGÍA	DHSS0537368
	Consulta Externa	332	NEUROLOGÍA	DHSS0537369
	Consulta Externa	345	PSIQUIATRÍA	DHSS0537370
	Consulta Externa	348	REUMATOLOGÍA	DHSS0537371
	Consulta Externa	355	UROLOGÍA	DHSS0537372
	Consulta Externa	365	CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0537373
	Consulta Externa	369	CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0537374
	Consulta Externa	373	CIRUGÍA ONCOLÓGICA	DHSS0539904
	Consulta Externa	387	NEUROCIRUGÍA	DHSS0537375

SEDE	GRUPO DE SERVICIOS	No	GRUPO DE SERVICIOS	No
1	Internación	9	Internación	9

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 7 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

	Quirúrgicos	14	Quirúrgicos	14
	Consulta Externa	15	Consulta Externa	40
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	16	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	17
	Atención Inmediata	4	Atención Inmediata	4
SUB TOTAL	SEDE 1	58	TOTAL ESE	84
2	Consulta Externa	7		
	Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica	1		
SUB TOTAL	SEDE 2	8		
3	Consulta Externa	18		
SUB TOTAL	SEDE 3	18		

Fuente: Oficina de calidad, habilitación de servicios con corte a agosto 31 de 2023

Además de ello, el Hospital ha desarrollado estrategias de apoyo a la gestión de la atención de calidad y calidez a través de los programas de alta complejidad y seguimiento comunitario, los cuales en acompañamiento de los equipos interdisciplinarios dan soporte a la garantía de la aplicación de la política de servicios de salud de alta calidad.

Entendiendo esta estructura se discriminan las camas habilitadas para la prestación de los servicios:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	
VERSIÓN: 02			Página 8 de 89
			01/08/2021

SERVICIO	SERVICIO	UBICACIÓN	ALA	No CAMAS				
				Habilitadas	Contingenda por emergencia funcional	SUBTOTAL PISO (habilitadas +contingen cia)	CAMAS DECLARADA S SERVICIO	CAMAS TOTALES
INTERNACIÓN								
HOSPITALIZACIÓN	ADULTO	SEPTIMO	SUR	24	0	24	147	183
	ADULTO	SEXTO	SUR	18	1	19		
	ADULTO	SEXTO	NORTE	20	0	20		
	ADULTO	QUINTO	NORTE	21	0	21		
	ADULTO	TERCERO	SUR	20	3	23		
	ADULTO	SOTANO	NORTE	0	22	22		
	ADULTO	CARPA	N/A	0	0	0		
	SUBTOTAL SERVICIO			103	26	129		
	ADULTO	SEGUNDO	GINECO	16	8	24		
	SUBTOTAL SERVICIO			119	34	153		
	PEDIATRICO	TERCERO	NORTE	28	2	30		
TOTAL INTERNACIÓN				147	36	183		

UNIDAD DE CUIDADO NEONATAL	BASICO	SEGUNDO	SUR	9	8	17	20	33
	INTERMEDIO	SEGUNDO	SUR	6	0	6		
	INTENSIVO	SEGUNDO	SUR	8	2	10		
	SUBTOTAL SERVICIO			23	10	33		
UNIDAD DE CUIDAO PEDIATRICO	INTERMEDIO	SEPTIMO	NORTE	2	0	2	12	12
	INTENSIVO	SEPTIMO	SUR	10	0	10		
	SUBTOTAL SERVICIO			12	0	12		
UNIDAD DE CUIDADO ADULTO	INTERMEDIO	CUARTO	SUR	0	0	0	28	31
	INTERMEDIO	QUINTO	SUR	4	1	5		
	INTENSIVO	CUARTO	ORTE-SU	11	2	13		
	INTENSIVO	QUINTO	SUR	13	0	13		
	SUBTOTAL SERVICIO			28	3	31		
TOTAL SERVICIO UCIS				63	13	76	63	76
TOTAL CAMAS				259	49	259	259	259

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 9 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		
			01/08/2021

ATENCIÓN DE PARTO									
ATENCIÓN INMEDIATA	SALA DE PARTOS	SEGUNDO	CENTRO	8	4	8			
TOTAL				8	4	8			
URGENCIAS									
CAMILLAS OBSERVACIÓN	PEDIATRICA	PRIMERO	NORTE	10					
	HOMBRES	PRIMERO	NORTE	6	75	100			
	MUJERES	PRIMERO	NORTE	7					
TOTAL CAMILLAS				23	77	100			
CONSULTORIOS	AREA TRIAGUE	PRIMERO	CENTRO	2	0	2			
	ADULTOS	PRIMERO	CENTRO	4	2	6			
	PEDIATRIA	PRIMERO	CENTRO	1	1	2			
	GINECOLOGIA	SEGUNDO	CENTRO	2	0	2			
TOTAL				7	3	12			
PROCEDIMIENTOS	PROCEDIMIENTOS YESOS	PRIMERO	NORTE		1	1			
	PROCEDIMIENTOS SUTURAS	PRIMERO	NORTE	1	0	1			
	MINIMOS	PRIMERO	NORTE		1	1			
TOTAL					2				
SEDE CENTRAL - CONSULTA EXTERNA									
CONSULTORIOS	AMBULATORIO	PRIMERO	NORTE	4	0	4			
	ONCOLOGIA	SEXTO	SUR	1	0	1			
TOTAL				5	0	5			
SALA QUIMIOTERAPIA	ONCOLOGIA	SEXTO	SUR	4	0	4			
TOTAL				4	0	4			
CONSULTORIOS	SEDE MARIA JOSEFA CANELONES- CONSULTA EXTERNA								
	AMBULATORIO	PRIMERO	PECIALIST	5	0	5			
TOTAL				5	0	5			

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	
VERSIÓN: 02			Página 10 de 89
			01/08/2021

CONSULTORIOS	SEDE COLON CONSULTA EXTERNA					
	AMBULATORIO	PRIMERO	ESPECIALIST	17	0	17
TOTAL					0	

PROCEDIMIENTOS	AMBULATORIO	PRIMERO	CENTRO	1	0	1
					0	
TOTAL					0	

CAPACIDAD INSTALADA DECLARADA REPS HASTA 13 DE JULIO 2023

PROMEDIO DE CAPACIDAD INSTALADA DECLARADA REPS					
SERVICIO	INFO	HABILITADAS REPS ACTUAL			
		Número	Transitorias	TOTAL	
JULIO	HASTA 13 DE JULIO	222	19	241	
	DESDE 14 A 31 DE JULIO	210	19	229	
	PROMEDIO	216	19	235	
AGOSTO	DESDE 01 A 31 DE AGOSTO	210	0	210	

Fuente: Oficina de calidad, habilitación de servicios con corte a 31 de agosto de 2023

La Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se erige como una institución de III nivel de complejidad, cuya misión es satisfacer las demandas de atención médica de la población boyacense, a través de la atención en los diferentes servicios habilitados, la E.S.E se posiciona como un pilar fundamental en la provisión de cuidados y atención de salud en el departamento.

De conformidad a lo anterior se hace necesario contratar el suministro de dietas nutricionales para los pacientes de las unidades de urgencias, hospitalización y alimentación para el personal autorizado de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, a fin de cumplir con la normatividad legal vigente, requisitos de habilitación, conveniencia, así como todas las normas de bioseguridad y condiciones que se deben tener en cuenta en este tipo de suministro fundamental para el cuidado de la salud.

Es de anotar que la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja no cuenta con cargos en su planta de personal para realizar actividades relacionadas con la preparación y distribución de alimentos. Considerando todo lo anteriormente mencionado y las necesidades técnicas específicas de la institución se hace necesario la contratación del suministro de dietas nutricionales para los pacientes de las unidades de urgencias, hospitalización y alimentación para el personal autorizado de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja.

3. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES PARA LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL AUTORIZADO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El contrato incluirá la provisión integral de dietas nutricionales para los pacientes de las Unidades de Urgencias, Hospitalización y la Unidad Materno Infantil, así como para el personal autorizado de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja. Dado que la E.S.E, en cumplimiento de sus obligaciones legales y estatutarias, tiene la responsabilidad constitucional de asegurar la oferta de servicios públicos de salud, incluyendo la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, el diagnóstico,

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	
VERSIÓN: 02			Página 11 de 89
			01/08/2021

tratamiento, rehabilitación y otros servicios contemplados en los planes del sistema de seguridad social en salud. En este contexto, se reconoce que la dieta nutricional juega un rol esencial y complementario en los tratamientos médicos, bajo la guía de profesionales, y que en ciertos casos requerirá consideraciones y observaciones especiales.

El contratista seleccionado se encargará de garantizar la excelencia en la calidad, composición y adaptación de las dietas de acuerdo con las directrices médicas y nutricionales pertinentes, contribuyendo de esta manera a garantizar el bienestar integral de los pacientes.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
50	19	27	00	Platos combinados empaquetados
78	13	18	00	Bodegaje y almacenamiento especializado
80	14	17	00	Distribución
85	15	15	00	Tecnología de alimentos
85	15	16	00	Asuntos nutricionales
85	15	17	00	Planeación y ayuda de política de Alimentos
90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
93	13	16	00	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

3.4 VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para la ejecución del presente contrato es la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 600.000.000) IVA INCLUIDO Y LOS DEMÁS IMPUESTOS Y EROGACIONES A QUE HAYA LUGAR DEL ORDEN DEPARTAMENTAL O NACIONAL.**

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2023

3.6 LUGAR: E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja y sede adscrita.

3.7 FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará a través de actas parciales vencidas conforme al suministro realizado, previo a la presentación de factura y soportes, con recibo a satisfacción por parte de los supervisores del contrato, dentro de los noventa (90) días siguientes a su radicación.

4 SUPERVISIÓN

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	
VERSIÓN: 02			Página 12 de 89
			01/08/2021

La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** y de la **SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD** de la E.S.E, con el apoyo del personal asignado al Área de servicios de apoyo administrativo de los procesos Tercerizados, profesionales de nutrición, líderes del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, Gestión Ambiental y demás que le sean necesarios; quienes realizarán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico, y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011: artículo 28 y 29 de la Resolución Interna No. 173 de 2021 (Manual de Contratación); Resolución Interna No. 260 de 2014 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la **SUPERVISIÓN**.

5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1. SOPORTE TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO:

La contratación del suministro de dietas nutricionales para los pacientes de las unidades de urgencias, hospitalización y alimentación para el personal autorizado de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael De Tunja, se fundamenta en la necesidad de garantizar la salud y el bienestar de los usuarios a través de una alimentación adecuada y equilibrada. Dada la importancia de la nutrición en el desarrollo físico y cognitivo, así como en la prevención de enfermedades.

Por lo que reviste una significativa importancia en asegurar que el proveedor seleccionado se ajuste de manera rigurosa y coherente a los lineamientos y protocolos establecidos por la E.S.E. Estos lineamientos y protocolos se encuentran diseñados con base en las mejores prácticas en salud y nutrición, siendo una garantía fundamental para la entrega de dietas equilibradas y seguras a los usuarios.

Dentro de los procesos y subprocesos de la E.S.E, se requiere contratar el suministro de la alimentación para los pacientes hospitalizados, y personal autorizado; con una persona natural o jurídica capaz de ejecutar el objeto contractual bajo su propia autonomía y responsabilidad

En virtud de los lineamientos establecidos por la E.S.E, se deberán suministrar las siguientes dietas por parte del contratista conforme lo establece el SMN-M-02 MANUAL DE DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS V8:

NO.	TIPO DE DIETA
D1	AMIGOS DEL CORAZÓN
D2	AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIATRICO
D3	ASTRINGENTE ADULTO
D4	ASTRINGENTE PEDIATRICO
D5	BLANDA MECANICA
D6	BLANDA MECANICA PEDIATRICA
D7	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA ADULTO
D8	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA PEDIATRICA
D9	CETOGENICA ADULTO
D10	CETOGENICA PEDIATRICA
D11	COMPLEMENTARIA I

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página: 13 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

D12	COMPLEMENTARIA II
D13	COMPLEMENTARIA III
D14	DESAYUNOS AUTORIZADOS
D15	DESAYUNOS INTERNOS
D16	DIETA RENAL DIÁLISIS ADULTO
D17	DIETA RENAL DIALISIS PEDIATRICA
D18	DIETA RENAL PREDIALISIS
D19	DIETA RENAL PREDIALISIS PEDIATRICA
D20	HIPERPROTEICA
D21	HIPERPROTEICA PEDIATRICA
D22	HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA
D23	HIPERPROTEICA - HIPERCALORICA PEDIATRICA
D24	HIPOGLUCIDA
D25	HIPOGLUCIDA PEDIATRICA
D26	HIPOGRASA ADULTO
D27	HIPOGRASA PEDIATRICO
D28	HIPOSODICA
D29	HIPOSODICA PEDIATRICA
D30	JUGO BOMBA
D31	LIQUIDA CLARA
D32	LIQUIDA TOTAL
D33	NEUTROPENICA
D34	NEUTROPENICA PEDIATRICA
D35	NORMAL
D36	NORMAL IAMI
D37	NORMAL LACTO-OVO-VEGETARIANO
D38	NORMAL PEDIATRICA
D39	PAPILLA Ó SEMIBLANDA
D40	PLAN DE ALIMENTACION ESPECIAL
D41	SOPA TIPICA
No	TIPO DE DIETA
N1	KIT DE ALIMENTOS

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 14 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

N2	NUEVES
N3	NUEVES ALIMENTACION ESPECIAL
N4	NUEVES COMPLEMENTARIA I
N5	NUEVES COMPLEMENTARIA II
N6	NUEVES HIPOGLUCIDAS
N7	NUEVES LIQUIDAD TOTAL
N8	NUEVES LIQUIDAS CLARA
N9	NUEVES PAPILLA
N10	NUEVES PEDIATRICA
N11	ONCES ALIMENTACION ESPECIAL
N12	ONCES MAMA CANGURO
N13	REFRIGERIO REFORZADO
N14	REFRIGERIOS MADRE GESTANTE
N15	TIPO DE DIETA
A1	ALMUERZO AUTORIZADO
A2	ALMUERZO INTERNOS
A3	ALMUERZO MAMA CANGURO
A4	AMIGOS DEL CORAZÓN ADULTO
A5	AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIATRICO
A6	ASTRINGENTE ADULTO
A7	ASTRINGENTE PEDIATRICO
A8	BLANDA MECANICA
A9	BLANDA MECANICA PEDIATRICA
A10	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA ADULTO
A11	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA PEDIATRICA
A12	CETOGENICA ADULTO
A13	CETOGENICA PEDIATRICA
A14	COMPLEMENTARIA I
A15	COMPLEMENTARIA II
A16	COMPLEMENTARIA III
A17	DIETA RENAL DIALISIS ADULTO
A18	DIETA RENAL DIALISIS PEDIATRICA
A19	DIETA RENAL PREDIALISIS
A20	DIETA RENAL PREDIALISIS PEDIATRICA
A21	HIPERPROTEICA ADULTO

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 15 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

A22	HIPERPROTEICA PEDIATRICA
A23	HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA
A24	HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA PEDIATRICA
A25	HIPOGLUCIDA ADULTO
A26	HIPOGLUCIDA PEDITRICA
A27	HIPOGRASA ADULTO
A28	HIPOGRASA PEDIATRICO
A29	HIPOSODICA ADULTO
A30	HIPOSODICA PEDIATRICA
A31	JUGO BOMBA
A32	LIQUIDA CLARA
A33	LIQUIDA TOTAL
A34	NEUTROPENICA ADULTO
A35	NEUTROPENICA PEDIATRICA
A36	NORMAL
A37	NORMAL IAMI
A38	NORMAL LACTO-OVO-VEGETARIANO
A39	NORMAL PEDIATRICA
A40	PAPILLA Ó SEMIBLANDA
A41	PLAN DE ALIMENTACION ESPECIAL
A42	SOPA TIPICA
No.	TIPO DE DIETA
01	ONCES
02	ONCES COMPLEMENTARIA I
03	ONCES COMPLEMENTARIA II
04	ONCES HIPOGLUCIDAS
05	ONCES LIQUIDA CLARA
06	ONCES LIQUIDA TOTAL
07	ONCES PAPILLA
08	ONCES PEDIATRICA
09	REFRIGERIO REFORZADO
No.	TIPO DE DIETA
C1	AMIGOS DEL CORAZÓN
C2	AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIÁTRICO

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 16 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

C3	ASTRINGENTE ADULTO
C4	ASTRINGENTE PEDIATRICO
C5	BLANDA MECANICA
C6	BLANDA MECANICA PEDIATRICA
C7	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA ADULTO
C8	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA PEDIATRICA
C9	CENA AUTORIZADOS
C10	CENA INTERNOS
C11	CENA MAMÁ CANGURO
C12	CETOGENICA ADULTO
C13	CETOGENICA PEDIATRICA
C14	COMPLEMENTARIA I
C15	COMPLEMENTARIA II
C16	COMPLEMENTARIA III
C17	DIETA RENAL DIALISIS ADULTO
C18	DIETA RENAL DIALISIS PEDIATRICA
C19	DIETA RENAL PREDIALISIS
C20	DIETA RENAL PREDIALISIS PEDIATRICO
C21	HIPERPROTEICA
C22	HIPERPROTEICA PEDIATRICA
C23	HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA
C24	HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA PEDIATRICA
C25	HIPOGLUCIDA ADULTO
C26	HIPOGLUCIDA PEDITRICA
C27	HIPOGRASA ADULTO
C28	HIPOGRASA PEDIATRICO
C29	HIPOSODICA ADULTO
C30	HIPOSODICA PEDIATRICA
C31	JUGO BOMBA
C32	LIQUIDA CLARA
C33	LIQUIDA TOTAL
C34	NEUTROPENICA ADULTO
C35	NEUTROPENICA PEDIATRICA
C36	NORMAL

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 17 de 89 01/08/2021

C37	NORMAL IAMI
C38	NORMAL LACTO-OVO-VEGETARIANO
C39	NORMAL PEDIATRICA
C40	PAPILLA Ó SEMIBLANDA
C41	PLAN DE ALIMENTACION ESPECIAL
C42	SOPA TIPICA
No.	TIPO DE DIETA
R1	REFRIGERIO AUTORIZADO
R2	REFRIGERIO NOCTURNO
R3	REFRIGERIO NOCTURNO INTERNOS
R4	REFRIGERIO PERSONAL PLANTA
R5	REFRIGERIO REFORZADO
R6	REFRIGERIO TARDE MADRE GESTANTE

Nota : El menaje para la distribución de las dietas hospitalarias deberá cumplir con las características señaladas en el manual de dietas hospitalarias SMN-M-02 DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS V8, así:

PARA LAS PRINCIPALES COMIDAS	
PRESENTACIÓN	MATERIAL
Pocillo para bebida caliente o fría con capacidad máxima de 240 cc	En porcelana, pacientes pediátricos y psiquiátricos el menaje será melamina de color claro y uniforme, desechable de cartón para pacientes de unidades de cuidado intensivo
Plato para caldo, licuado, papilla con capacidad en promedio de 240 – 360 cc.	En porcelana, pacientes pediátricos y psiquiátricos el menaje será melamina de color claro y uniforme, desechable de cartón para pacientes de unidades de cuidado intensivo
Plato para el queso o sustituto	En porcelana, pacientes pediátricos y psiquiátricos el menaje será melamina de color claro y uniforme, desechable de cartón para pacientes de unidades de cuidado intensivo
Bandeja plástica mediana y pequeña	De color uniforme, de fácil lavado, en las cantidades necesarias.
Azúcar, edulcorante o sal	En empaque individual, según solicitud
Plato para los alimentos secos: Carne, arroz, energético.	En porcelana, pacientes pediátricos y psiquiátricos el menaje será melamina de color claro y uniforme, desechable de cartón para pacientes de unidades de cuidado intensivo
Servilleta	Papel blanco
Adhesivos para marcar las dieta del paciente	El adhesivo deberá estar marcado con datos del paciente (nombre del paciente, número de cama, tipo de dieta, y los pacientes con alergia deben especificar tipo de alergia de un color llamativo).
Cubiertos en empaque individual: cuchara sopera, tenedor, cuchillo, empaque individual, mezclador de bebidas en material biodegradable.	En acero inoxidable, material biodegradable para el caso del mezclador. <u>Cubiertos: tenedor y cuchara para las dietas pediátricas complementaria I y psiquiátricos. En soma y/o melamina</u>

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 18 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

Recipiente plástico transparente, con cierre hermético de fácil limpieza y desinfección.	Deberá reposar en cada piso para la respectiva recolección del menaje para los casos de dietas que hayan quedado por diferentes circunstancias.
Vaso de 2 – 3 onzas para el postre	En porcelana, melamina.
Taza desechable de cartón	Se empleará desechables de cartón en UCI Adulto y UCI Pediatría. Esto con el fin de no emplear desechables de plásticos. Según el DECRETO 0383 DE 2019, por el cual se prohíben los plásticos de un solo uso en los procesos de contratación de la Gobernación del departamento.
Entre comidas: Nueves, Onces y Refrigerio nocturno	
Vaso o recipiente en material biodegradable para la bebida con capacidad según el requerimiento, con tapa o tapado.	
Cubiertos: Cuchara o tenedor en material metálico o biodegradable.	
Recipiente transparente en material biodegradable.	
Bandeja para ingresar el alimento a las habitaciones a necesidad.	
NOTA: los recipientes que se solicitan en desechable material biodegradable, deberán permanecer intactos al ser expuesto a temperaturas calientes o frías, líquidos o sólidos. Este tipo de recipiente solo se empleará para los pacientes con aislamiento aéreo y según necesidad del paciente.	

Nota: La presentación del menaje será variable acorde con las necesidades de cada servicio del Hospital Universitario San Rafael Tunja. Sin embargo, todos los elementos que la constituyan deberán estar en perfecto estado.

- El ciclo de menús de los diferentes tipos de dietas, deben ajustarse a las especificaciones del manual de dietas hospitalarias SMN-M-02 DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS V8 (tiempo de comida, grupo de alimentos, medida casera y porción servida G o CC).
- Se deberán cumplir cada una de las disposiciones descritas en el manual de dietas hospitalarias SMN-M-02 DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS V8.
- El proponente deberá cumplir con todos los requisitos y obligaciones consignadas en el decreto 2764 de 2013 asegurando la total aplicación de las buenas prácticas de manufactura (BPM), según la normatividad vigente para la adquisición, almacenamiento, producción ensamble, empaque rotulación y distribución de dietas y alimentos en la E.S.E.
- El oferente deberá contar con una planta de producción externa para la preparación de alimentos, la cual debe estar ubicada en el municipio de Tunja. (Concepto sanitario favorable).
- Para el correcto funcionamiento del servicio de alimentación, se requiere que el contratista cuente con 4 carro termos con una estructura fabricada en lámina de acero inoxidable, de dos secciones Sistema de cierre hermético para conservar el calor, con compartimientos para bandejas porta alimentos, Interruptor para prender y apagar el carro, Piloto automático que indica si esta prendido el carro, termostato que permita graduar la temperatura para mantener la temperatura, conexión de corriente a 120 V, cuatro ruedas con freno, con capacidad de carga amplia, los cuales deben garantizar la conservación y la temperatura del alimento a la hora de entrega al paciente superior a 65°C.
- Se deberá disponer de un vehículo automotor para el transporte de alimentos, el cual debe contar con todas las condiciones y características necesarias para garantizar la integridad y seguridad de los alimentos durante su traslado. El vehículo debe estar diseñado y equipado con sistemas adecuados de calentamiento, según los requerimientos de cada tipo de dieta, con el fin de mantener las condiciones de temperatura óptimas para la conservación de la calidad nutricional y sanitaria de los alimentos durante todo el proceso de distribución. Además, el vehículo debe cumplir con las normativas sanitarias y de higiene pertinentes. (Concepto sanitario favorable).

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 19 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		
			01/08/2021

PARAGRAFO: La E.S.E otorgará al contratista un espacio físico, adecuado dentro de las instalaciones de la E.S.E, para el ensamble de las dietas hospitalarias y alimentación para personal autorizado

- **MODALIDAD DE SERVICIO:** Descentralizado.
- **CONDICIONES DE MENÚ PARA PACIENTES:** SMN-M-02 DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS V8, manual de Limpieza y Desinfección de áreas hospitalarias -V5VSPP-PT-05 de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael Tunja.
- **HORARIO PARA SOLICITUD DE DIETAS, ADICIONES Y CANCELACIONES DE DIETAS HOSPITALARIAS:** Se deberá garantizar la distribución de dietas hospitalarias conforme a las disposiciones del manual de dietas hospitalarias SMN-M-02 DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS V8.

5.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

5.2.1 REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En cumplimiento al decreto reglamentario 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Resolución 4272 de 2021, ley 1010 de 2006, Resolución 2764 de 2022 y manual de evaluación de contratistas y proveedores de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

CONDICIÓN	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	APLICA/NO APLICA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
El contratista debe contar con un profesional, técnico o tecnólogo en SST. Entregando de esta manera HV, según corresponda teniendo en cuenta el número de trabajadores de la empresa y el nivel de riesgo de la misma teniendo en cuenta la resolución 0312 de 2019	HOJA DE VIDA CON SOPORTES DEL RESPONSABLE DEL SG-SST, LICENCIA EN SST, CURSO DE 50 HORAS EN SST y CARTA DE DESIGNACIÓN RESPONSABLE DEL SG-SST.	Se debe radicar a la firma del acta de inicio	APLICA
Base de Datos Trabajadores que van a realizar trabajos en la E.S.E. HOSPITAL	Base de Datos Trabajadores que van a realizar trabajos en la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA (ACTUALIZACIÓN MENSUAL)	Se debe radicar a la firma del acta de inicio	Aplica (para verificación de afiliación a seguridad social, cumplimiento de requisitos de

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 20 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	SI SE PRESENTAN INGRESOS DE TRABAJADORES NUEVOS)		evaluaciones medico ocupacionales, verificación cumplimiento de inducción al 100% del personal, Verificación de entrega de EPPS, verificación de ausentismo laboral por Accidentes entre otros aspectos que requieren el conocimiento del personal que ingresa a trabajar en la Interventoría y en la Obra.)	
El contratista debe enviar la evaluación de estándares mínimos y certificación emitida por ARL con un % de cumplimiento mayor a 80%	Certificado Implementación SG SST expedido por ARL	Se debe radicar a la firma del acta de inicio	APLICA	
Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de riesgos identificando Actividades Rutinarias y No rutinarias, metodología Guía Técnica Colombiana GTC 45 de ICONTEC (y cargar las actualizaciones)	Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de riesgos identificando Actividades Rutinarias y No rutinarias, metodología Guía Técnica Colombiana GTC 45 de ICONTEC y cargar las actualizaciones.	Se debe radicar a la firma del acta de inicio	APLICA	
Elaborar política y objetivos de SST escritas, firmados, fechados y comunicada al COPASST y a todos los trabajadores.	El contratista mantiene disponibles y debidamente actualizados la política y los objetivos de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, firmados por el empleador	60 días después de firmada el acta de inicio	APLICA	

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 21 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

	actualizados según normatividad Vigente - REGISTRO ASISTENCIA SOCIALIZACIÓN DE POLITICAS DE LA EMPRESA CONTRATISTA			
Elaborar el Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.	El contratista entrega física o electrónicamente el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo - SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST Plan de Trabajo Anual, Cronograma de Actividades propuestas VS realizadas	60 días después de firmada el acta de inicio	APLICA	
Elaborar y ejecutar el programa de capacitación en promoción y prevención, que incluye lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización.	El contratista entrega física o electrónicamente programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo -SST y cronograma del programa anual de capacitaciones con actividades planeadas vs ejecutadas. Programa anual de Capacitaciones, Cronograma de Actividades propuestas VS realizadas	60 días después de firmada el acta de inicio	APLICA	
Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador.	Conceptos médicos de aptitud ocupacional de Ingreso	Se debe presentar al ingreso y retiro de cada trabajador	APLICA	
El contratista certifica al 100% de los trabajadores en VACUNACIÓN según el manual de bioseguridad de la institución, así como presenta la	Matriz de Vacunación de los trabajadores actualizada (actualizado mensualmente cuando se presenten novedades) y Carnets de Vacunación y/o Resultado de laboratorio Clínico de recuento de Anticuerpos	A la suscripción del acta de inicio	APLICA	

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 22 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

	trazabilidad de sus esquemas de vacunación.				
	Diseñar el programa anual de inspecciones Planeadas de Arena de trabajo, Equipo y herramienta, Orden y Aseo, Uso adecuado de elementos de protección personal, equipos y elementos para prevención de emergencias, etc...	Documento Programa anual de Inspecciones planeadas, cronograma de inspecciones planeadas vs ejecutadas actualizado mes a mes e indicadores de cumplimiento	30 días después de firmada el acta de inicio	APLICA	
	Solicitar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y constatar evidencias de su divulgación.	Documento Plan de Prevención, preparación y respuesta ante emergencias adherido al Plan Hospitalario de Emergencias de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja y registro de asistencia a divulgación	Desde la suscripción del acta de inicio	APLICA	
	El contratista envía por única vez durante el primer trimestre soportes de la convocatoria, elección y conformación del COCOLA (COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL) y de la estructura delegación en la Institución, y cada vez que genere actualización en los integrantes.	Soportes de convocatorias, elección y conformación de COCOLA	Durante el primer trimestre de ejecución(UNICA VEZ)	APLICA Ley 1010 de 2006 Resolución No. 2646 del 17 de julio de 2008. Resolución 652 de 2012, emitida por el Ministerio de Trabajo	
	El contratista envía por única vez durante el primer trimestre soportes de la convocatoria, elección y conformación del COPASST (COMITÉ	Soportes de convocatorias, elección y conformación de COPASST, COPASST Y/O Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según aplique	Durante el primer trimestre de ejecución(UNICA VEZ)	APLICA	

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 23 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

	PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y de la estructura delegación en la Institución, y cada vez que genere actualización en los integrantes, o Acto administrativo de nombramiento del Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según aplique teniendo en cuenta el número de trabajadores de la empresa			
	Cumplir las recomendaciones y restricciones que realizan las Entidades Promotoras de Salud y/o Administradoras de Riesgos Laborales, emitidas por los médicos tratantes, de acuerdo con la normatividad vigente. Entregar a quienes califican en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de Invalidez los documentos que son responsabilidad del empleador conforme a las normas, para la calificación de origen y pérdida de la capacidad laboral.	Base de datos trabajadores con recomendaciones y restricciones Ocupacionales a trabajadores y constatar las evidencias de que la empresa las ha acatado ha realizado las acciones que se requieran en materia de reubicación o readaptación. Certificados médicos laborales con concepto de recomendaciones y restricciones. Solicitar soporte de recibido por parte de quienes califican en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de Invalidez, de los documentos que corresponde remitir al empleador para efectos del proceso de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral	Cuando aplique	APLICA
	Conformar, capacitar y dotar la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	Solicitar el documento de conformación de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y verificar los soportes de la capacitación y entrega de la dotación	Durante el primer trimestre de ejecución	APLICA

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 24 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

	Elaborar y/ o Divulgar un ATS antes de ejecutar la actividad e implementar las acciones de control identificadas en el ATS. Resolución 4272 de 2021 Y Dar cumplimiento a dicha resolución en lo que aplique.	Formato ATS Resolución 4272 de 2021	A la suscripción del acta de inicio	APLICA	
	Presentar certificado de la competencia para Electricistas, presentar certificado de la competencia para técnicos electricistas con matrícula profesional. RETIE	Certificado de la competencia para Electricistas, presentar certificado de la competencia para técnicos electricistas con matrícula profesional. RETIE	A la suscripción del acta de inicio	APLICA CERTIFICACIÓN RETIE POR CRITERIOS DE HABILITACIÓN RESOLUCIÓN 3100 DE 2019	
	Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes y las enfermedades laborales diagnosticadas. Reportar a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo que corresponda los accidentes graves y mortales, así como como (sic) las enfermedades diagnosticadas como laborales. Estos reportes se	Presentar Certificado generado por ARL de accidentalidad correspondiente a los tres últimos meses	Cuando APLIQUE, se debe presentar máximo dos (2) días a la presentación del evento.	APLICA	

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 25 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

realizan dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.			
---	--	--	--

5.2.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTIÓN AMBIENTAL:

REQUISITOS	El contratista deberá generar un informe o certificación del manejo que se le dará a los diferentes tipos de residuos generados producto de la ejecución de la actividad y los deberá disponer de acuerdo al decreto 4741 de 2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".	La E.S.E Hospital universitario San Rafael de Tunja cuenta con certificación de la norma ISO 14001 de 2015	APLICA
------------	---	--	--------

6.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

6.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor de este, previa aprobación de las garantías a las que haya lugar y en término de tiempo no mayor a tres días.
2. Garantizar el cuidado de las instalaciones y elementos entregados por la E.S.E para uso exclusivo del contratista.
3. Observar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E, a través del supervisor del contrato, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza con el personal que realiza el servicio y sin perjuicio de la autonomía, que corresponde al contratista.
4. Pagar los impuestos a que hubiera lugar de conformidad a lo establecido por el estatuto tributario y demás gravámenes del orden Nacional, Departamental y Municipal a que legalmente este obligado.
5. Salir al saneamiento de lo que hubiere, como consecuencia del desarrollo de las actividades contratadas y que puedan derivar eventualmente una responsabilidad a cargo de la E.S.E.
6. El contratista deberá ejecutar a su costa la integralidad de la propuesta, así como los costos de análisis, impuestos, formalización y ejecución del contrato.
7. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
8. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor del contrato.
9. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
10. Constituir las garantías a las que haya lugar.
11. Presentar la Planilla Integrada de Liquidación Aportes (PILA) (Salud, Pensión) y Riesgos Profesionales (ARL) cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que contrate para la ejecución del objeto contractual quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con la E.S.E.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 26 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	01/08/2021	

12. Presentar oportunamente las respectivas facturas con sus respectivos soportes de conformidad a lo señalado en la cláusula denominada "forma de pago".
13. Garantizar la minuta patrón estipulada en el MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS y dando cumplimiento del ciclo de menú de 30 días para dietas normales y terapéuticas y un ciclo de menú rápido para cada fecha especial/comercial por calendario y normatividad institucional (Cuarema, día del niño, día de la madre, día del padre, día del programa amigos del corazón, Halloween, Navidad, día de la nutrición), etc.
14. Garantizar el proceso de preparación y distribución de las dietas hospitalarias para los pacientes que demandan el servicio, de conformidad al requerimiento realizado por el profesional (NUTRICIONISTA O JEFE DE ENFERMERIA) de la E.S.E.
15. Garantizar el suministro de las dietas hospitalarias en las Instalaciones de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja y en su sede adscrita.
16. Disponer carros recolectores de bandejas y vajillas en material liviano, de fácil lavado y desinfección, que al desplazarse no generen ruido.
17. El material de las vajillas empleadas para la distribución de las dietas hospitalarias debe ser en porcelana, melamina o desechable de cartón de acuerdo a las disposiciones del protocolo de limpieza y desinfección hospitalaria, además los cubiertos deberán ser en acero inoxidable homogéneos y con servilleta en bolsa de papel: VSP-PT-05 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN (PAG 35).
18. Contar con mínimo 4 carro termos para la distribución de dietas hospitalarias dentro de las instalaciones de la E.S.E, los cuales deben contar con una *estructura fabricada en lámina de acero inoxidable, sistema de cierre hermético para conservar el calor, con compartimientos para bandejas porta alimentos, interruptor para prender y apagar el carro, Piloto automático que indica si esta prendido el carro, termostato que permita graduar la temperatura para mantener la temperatura durante la distribución en los diferentes servicios, conexión de corriente a 120 V, cuatro ruedas con freno, con dimensiones propias para el desarrollo del objeto con capacidad de carga amplia, los cuales deben garantizar la conservación y la temperatura del alimento a la hora de entrega al paciente superior a 65°C*
19. Conservar diariamente una muestra contramuestra de alimentos) de 100 gr, almacenados como mínimo 72 horas y rotuladas (fecha, hora, tipo de alimento, firma) con el fin de realizar los análisis pertinentes en caso de intoxicación alimentaria. SMN-M-02, MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS PAG (42).
20. Disponer un vehículo para el transporte diario de alimentos, que garantice las condiciones adecuadas, en cumplimiento de la normatividad vigente.
21. Suscribir por parte del Representante Legal, el inventario de los bienes y/o elementos que entrega la institución para el embalaje de las dietas dentro de las instalaciones de la E.S.E.
22. El contratista deberá adherirse y cumplir con a las normas ISO 14001, ISO 45001, ISO 9001 y las normas de calidad vigentes en la entidad.
23. Las superficies que tengan contacto directo con el alimento deben dar cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones 683, 4142, 4143 de 2012 y 834, 835 de 2013 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
24. El contratista deberá abstenerse de realizar modificaciones a la infraestructura puesta a disposición por parte de la E.S.E sin que cuente con autorización alguna.
25. El contratista debe garantizar la supervisión con base en la resolución 2674 de 2013, la NORMA TÉCNICA SECTORIAL COLOMBIANA NTS-USNA 007, NORMA TÉCNICA SECTORIAL COLOMBIANA NTS-USNA 002 y las demás que sean competentes con el objeto del contrato y aquellas que la modifiquen o sustituyan.
26. Garantizar la capacitación del 100% del personal de acuerdo con el cronograma establecido para tal fin.
27. El contratista debe garantizar para sus trabajadores, la dotación necesaria que cumpla los siguientes requisitos: traje anti fluidos color claro (que no sea blanco) que permita visualizar fácilmente su limpieza; con cierres o cremalleras y/o broches en lugar de botones u otros accesorios que puedan caer en el alimento; sin bolsillos ubicados por encima de la cintura; cuando se utiliza delantal, este debe permanecer atado al cuerpo en forma segura para evitar la contaminación del alimento y accidentes de trabajo. El uniforme debe contar con blusa y pantalón del mismo color en material anti fluidos, gorro, tapabocas, delantal peto blanco, guantes, zapatos

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO		
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 27 de 89	01/08/2021

antideslizantes, botas adecuadas para áreas húmedas, gafas antiempañantes, portando siempre en un sitio visible carné de identificación

28. Mantener los valores ofertados en la propuesta económica presentada a la E.S.E, la cual deberá hacer parte integral del contrato y durante el tiempo de ejecución de este.
29. Mantener afiliados a sus trabajadores o contratistas al Sistema General de Seguridad Social Integral, en salud, pensión y riesgos profesionales y cancelar a sus dependientes la remuneración acordada dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes.
30. El contratista deberá designar un coordinador que contribuya a garantizar el cumplimiento de las actividades derivadas del desarrollo del objeto contractual.
31. Contar con un profesional en seguridad y salud en el trabajo que cuente con el curso de adecuado manejo de sustancias químicas.
32. Realizar dentro de la planta de producción el respectivo control para evitar presencia de plagas o daños ocasionados por éstas y deberá contar con medidas de control integral de tipo preventivo, lo cual se verificará en las vistas de inspección realizadas por la E.S.E.
33. Aplicar el protocolo de salud por parte de los auxiliares de dietas que distribuyan la alimentación en los diferentes servicios. SMN-M-02, MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS (PAG 41).
34. El representante legal o judicial en todos los casos, actuará ante todas las autoridades judiciales y/o administrativas, en cualquier proceso judicial o extrajudicial que pudiere resultar como consecuencia de las actividades desarrolladas por el personal contratado para el desarrollo del objeto contractual dentro de la ESE; en ningún caso la E.S.E será llamada en garantía o actuará solidariamente por los hechos o conductas en que incurra el contratista en desarrollo del presente contrato; si así fuere o si fuere demandada, la E.S.E atenderá el respectivo proceso, efectuará el llamamiento en garantía y si fuere el caso, repetirá contra el contratista y éste saldrá al saneamiento de lo que hubiere, con el reconocimiento de los intereses, gastos o perjuicios en el que la E.S.E haya incurrido por dicho concepto.
35. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

36. Realizar la entrega del número de dietas requeridas y debidamente Rotuladas conforme a la solicitud realizada por el equipo de soporte nutricional de la E.S.E o jefe de enfermería a cargo de acuerdo al caso.
37. Diligenciar los formatos de registro de la actividad de manera oportuna diariamente de la evaluación organoléptica de las diferentes preparaciones.
38. Entregar la dieta del paciente dentro de la habitación en bandeja, para evitar contacto del alimento con la mesa y mejorar presentación. VSP-PT-05 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN (PAG 36).
39. Disponer de recipientes plásticos transparentes, con cierre hermético de fácil limpieza y desinfección, que en los cuartos asignados de cada servicio para la recolección del menaje. (ÚNICAMENTE para los casos autorizados por el servicio). Lo anterior en virtud del SMN-M-02, MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS V8.
40. Aplicar los protocolos de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael Tunja y el área de gestión ambiental VSP-PT-05 LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN (PAG 42), referente al manejo de sobras y desperdicios.
41. Permitir el ingreso del personal asignado por la E.S.E a la planta de procesamiento de alimentos, con el fin de realizar los apoyos a la supervisión y a las que haya lugar y que contribuyan a garantizar el cumplimiento y adherencia a cada uno de los protocolos establecidos para el cumplimiento objetivo de las actividades derivadas del contrato.
42. Y las demás inherentes al contrato, solicitadas por los supervisores del contrato.

7. ANÁLISIS DE MERCADO O ANÁLISIS DE HISTÓRICO DE PRECIOS

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja realizó el correspondiente estudio de mercado cotizando con diferentes empresas del sector donde se obtuvo como análisis para el SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES PARA LOS PACIENTES

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 28 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	01/08/2021	

DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL AUTORIZADO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA la siguiente información:

COTIZACIÓN No 1: SUMISERVI S.A.S

PROPUESTA ECONOMICA:

COD	DESAYUNO	VALOR UNITARIO	PROMEDIO DIETAS MENSUAL	VALOR MENSUAL
D1	AMIGOS DEL CORAZÓN	9.450	1.064	\$ 10.054.800
D2	AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIATRICO	8.800	2	\$ 17.600
D3	ASTRINGENTE ADULTO	8.250	44	\$ 363.000
D4	ASTRINGENTE PEDIATRICO	6.300	8	\$ 50.400
D5	BLANDA MECANICA	6.750	865	\$ 5.838.750
D6	BLANDA MECANICA PEDIATRICA	6.300	24	\$ 151.200
D7	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA ADULTO	6.750	385	\$ 2.598.750
D8	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA PEDIATRICA	6.300	31	\$ 195.300
D9	CETOGENICA ADULTO	9.400	10	\$ 94.000
D10	CETOGENICA PEDIATRICA	8.400	0	\$
D11	COMPLEMENTARIA I	6.050	45	\$ 272.250
D12	COMPLEMENTARIA II	6.600	58	\$ 382.800
D13	COMPLEMENTARIA III	6.800	84	\$ 571.200
D14	DESAYUNOS AUTORIZADOS	9.200	25	\$ 230.000
D16	DIETA RENAL DIALISIS ADULTO	8.800	150	\$ 1.320.000
D17	DIETA RENAL DIALISIS PEDIATRICA	6.300	1	\$ 6.300

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 29 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

D18	DIETA RENAL PREDIALISIS	6.700	1	\$ 6.700
D19	DIETA RENAL PREDIALISIS PEDIATRICA	6.300	10	\$ 63.000
D20	HIPERPROTEICA	9.350	205	\$ 1.916.750
D21	HIPERPROTEICA PEDIATRICA	8.700	13	\$ 113.100
D22	HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA	9.400	27	\$ 253.800
D23	HIPERPROTEICA - HIPERCALORICA PEDIATRICA	8.400	1	\$ 8.400
D24	HIPOGLUCIDA	6.750	273	\$ 1.842.750
D25	HIPOGLUCIDA PEDIATRICA	5.700	26	\$ 148.200
D26	HIPOGRASA ADULTO	8.350	102	\$ 851.700
D27	HIPOGRASA PEDIATRICO	6.300	16	\$ 100.800
D28	HIPOSODICA	6.750	250	\$ 1.687.500
D29	HIPOSODICA PEDIATRICA	6.200	17	\$ 105.400
D30	JUGO BOMBA	8.200	103	\$ 844.600
D31	LIQUIDA CLARA	3.900	151	\$ 588.900
D32	LIQUIDA TOTAL	4.700	216	\$ 1.015.200
D33	NEUTROPENICA	8.400	100	\$ 840.000
D34	NEUTROPENICA PEDIATRICA	6.750	30	\$ 202.500
D35	NORMAL	8.350	2.082	\$ 17.384.700
D36	NORMAL IAMI	8.350	223	\$ 1.862.050
D37	NORMAL LACTO-OVO-VEGETARIANO	6.750	2	\$ 13.500
D38	NORMAL PEDIATRICA	6.300	335	\$ 2.110.500
D39	PAPILLA Ó SEMIBLANDA	6.750	460	\$ 3.105.000
D40	PLAN DE ALIMENTACION ESPECIAL	10.800	39	\$ 421.200
D41	SOPA TIPICA	11.700	3	\$ 38.025
				\$ 57.670.625

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

CÓDIGO: C-F-28
FORMATO
ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)
Página 30 de 89
VERSIÓN: 02
01/08/2021

COD	NUEVES	VALOR UNITARIO	PROMEDIO DIETAS MENSUAL	VALOR MENSUAL
N1	KIT DE ALIMENTOS	7.500	1	7.500
N2	NUEVES	4.350	3.501	15.229.350
N3	NUEVES ALIMENTACION ESPECIAL	6.050	1	6.050
N4	NUEVES COMPLEMENTARIA I	3.400	35	119.000
N5	NUEVES COMPLEMENTARIA II	3.400	42	142.800
N6	NUEVES HIPOGLUCIDAS	3.400	164	557.600
N7	NUEVES LIQUIDAD TOTAL	3.400	93	316.200
N8	NUEVES LIQUIDAS CLARA	3.400	27	91.800
N9	NUEVES PAPILLA	5.000	232	1.160.000
N10	NUEVES PEDIATRICA	3.400	333	1.132.200
N11	ONCES ALIMENTACION ESPECIAL	6.050	22	133.100
N12	ONCES MAMA CANGURO	3.400	745	2.533.000
N13	REFRIGERIO REFORZADO	6.050	6	36.300
N14	REFRIGERIOS MADRE GESTANTE	6.050	1	6.050
				21.470.950
COD	ALMUERZO	VALOR UNITARIO	PROMEDIO DIETAS MENSUAL	VALOR MENSUAL
A1	ALMUERZO AUTORIZADO	12.450	100	\$ 1.245.000
A3	ALMUERZO MAMA CANGURO	11.500	329	\$ 3.783.500
A4	AMIGOS DEL CORAZÓN ADULTO	14.300	1.103	\$ 15.772.900
A5	AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIATRICO	11.000	2	\$ 22.000
A6	ASTRINGENTE ADULTO	11.500	49	\$ 563.500
A7	ASTRINGENTE PEDIATRICO	9.400	16	\$ 150.400
A8	BLANDA MECANICA	11.000	918	\$ 10.098.000
A9	BLANDA MECANICA PEDIATRICA	10.500	31	\$ 325.500

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 31 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

A10	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA ADULTO	11.000	447	\$ 4.917.000
A11	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA PEDIATRICA	10.500	10	\$ 105.000
A12	CETOGENICA ADULTO	14.300	16	\$ 228.800
A13	CETOGENICA PEDIATRICA	11.000	1	\$ 11.000
A14	COMPLEMENTARIA I	9.500	42	\$ 399.000
A15	COMPLEMENTARIA II	10.200	61	\$ 622.200
A16	COMPLEMENTARIA III	10.500	95	\$ 997.500
A17	DIETA RENAL DIALISIS ADULTO	12.450	133	\$ 1.655.850
A18	DIETA RENAL DIALISIS PEDIATRICA	9.400	2	\$ 18.800
A19	DIETA RENAL PREDIALISIS	11.000	11	\$ 121.000
A20	DIETA RENAL PREDIALISIS PEDIATRICA	9.500	1	\$ 9.500
A21	HIPERPROTEICA ADULTO	14.300	237	\$ 3.389.100
A22	HIPERPROTEICA PEDIATRICA	10.300	7	\$ 72.100
A23	HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA	14.300	32	\$ 457.600
A24	HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA PEDIATRICA	10.300	1	\$ 10.300
A25	HIPOGLUCIDA ADULTO	11.000	310	\$ 3.410.000
A26	HIPOGLUCIDA PEDITRICA	10.500	7	\$ 73.500
A27	HIPOGRASA ADULTO	11.500	150	\$ 1.725.000
A28	HIPOGRASA PEDIATRICO	9.400	2	\$ 18.800
A29	HIPOSODICA ADULTO	11.000	295	\$ 3.245.000
A30	HIPOSODICA PEDIATRICA	10.500	1	\$ 10.500
A31	JUGO BOMBA	8.200	67	\$ 549.400
A32	LIQUIDA CLARA	3.900	139	\$ 542.100
A33	LIQUIDA TOTAL	4.800	258	\$ 1.238.400

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 32 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

A34	NEUTROPENICA ADULTO	11.600	101	\$ 1.171.600
A35	NEUTROPENICA PEDIATRICA	9.400	5	\$ 47.000
A36	NORMAL	11.500	2.156	\$ 24.794.000
A37	NORMAL IAMI	11.500	249	\$ 2.863.500
A38	NORMAL LACTO-OVO-VEGETARIANO	11.000	1	\$ 11.000
A39	NORMAL PEDIATRICA	9.500	364	\$ 3.458.000
A40	PAPILLA Ó SEMIBLANDA	11.500	448	\$ 5.152.000
A41	PLAN DE ALIMENTACION ESPECIAL	13.800	41	\$ 565.800
A42	SOPA TIPICA	11.600	44	\$ 510.400
				\$ 94.361.550
COD	ONCES	VALOR UNITARIO	PROMEDIO DIETAS MENSUAL	VALOR MENSUAL
01	ONCES	4.350	3.934	\$ 17.112.900
02	ONCES COMPLEMENTARIA I	3.400	60	\$ 204.000
03	ONCES COMPLEMENTARIA II	3.400	51	\$ 173.400
04	ONCES HIPOGLUCIDAS	3.400	173	\$ 588.200
05	ONCES LIQUIDA CLARA	3.400	25	\$ 85.000
06	ONCES LIQUIDA TOTAL	3.400	100	\$ 340.000
07	ONCES PAPILLA	5.000	247	\$ 1.235.000
08	ONCES PEDIATRICA	3.400	356	\$ 1.210.400
09	REFRIGERIO REFORZADO	6.050	5	\$ 30.250
				\$ 20.979.150
COD	CENA	VALOR UNITARIO	PROMEDIO DIETAS MENSUAL	VALOR MENSUAL
C1	AMIGOS DEL CORAZÓN	14.300	1.124	\$ 16.073.200
C2	AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIATRICO	11.000	1	\$ 11.000
C3	ASTRINGENTE ADULTO	11.500	47	\$ 540.500
C4	ASTRINGENTE PEDIATRICO	9.400	14	\$ 131.600
C5	BLANDA MECANICA	11.000	850	\$ 9.350.000
C6	BLANDA MECANICA PEDIATRICA	10.500	35	\$ 367.500

17

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 33 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

C7	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA ADULTO	11.000	411	\$ 4.521.000
C8	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA PEDIATRICA	10.500	9	\$ 94.500
C9	CENA AUTORIZADOS	12.450	25	\$ 311.250
C11	CENA MAMÁ CANGURO	11.500	2	\$ 23.000
C12	CETOGENICA ADULTO	14.300	14	\$ 200.200
C13	CETOGENICA PEDIATRICA	11.000	2	\$ 22.000
C14	COMPLEMENTARIA I	9.500	39	\$ 370.500
C15	COMPLEMENTARIA II	10.200	65	\$ 663.000
C16	COMPLEMENTARIA III	10.500	98	\$ 1.029.000
C17	DIETA RENAL DIALISIS ADULTO	12.450	143	\$ 1.780.350
C18	DIETA RENAL DIALISIS PEDIATRICA	9.400	2	\$ 18.800
C19	DIETA RENAL PREDIALISIS	11.000	3	\$ 33.000
C20	DIETA RENAL PREDIALISIS PEDIATRICO	9.500	1	\$ 9.500
C21	HIPERPROTEICA	14.300	240	\$ 3.432.000
C22	HIPERPROTEICA PEDIATRICA	10.300	7	\$ 72.100
C23	HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA	14.300	26	\$ 371.800
C24	HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA PEDIATRICA	10.300	1	\$ 10.300
C25	HIPOGLUCIDA ADULTO	11.000	257	\$ 2.827.000
C26	HIPOGLUCIDA PEDITRICA	10.500	11	\$ 115.500
C27	HIPOGRASA ADULTO	11.500	146	\$ 1.679.000
C28	HIPOGRASA PEDIATRICO	9.400	5	\$ 47.000
C29	HIPOSODICA ADULTO	11.000	285	\$ 3.135.000
C30	HIPOSODICA PEDIATRICA	10.500	1	\$ 10.500
C31	JUGO BOMBA	8.200	11	\$ 90.200
C32	LIQUIDA CLARA	3.900	152	\$ 592.800

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 34 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

C33	LIQUIDA TOTAL	4.800	273	\$ 1.310.400
C34	NEUTROPENICA ADULTO	11.600	97	\$ 1.125.200
C35	NEUTROPENICA PEDIATRICA	9.400	20	\$ 188.000
C36	NORMAL	11.500	2.131	\$ 24.506.500
C37	NORMAL IAMI	11.500	231	\$ 2.656.500
C38	NORMAL LACTO-OVO-VEGETARIANO	11.000	3	\$ 33.000
C39	NORMAL PEDIATRICA	9.500	328	\$ 3.116.000
C40	PAPILLA Ó SEMIBLANDA	11.500	457	\$ 5.255.500
C41	PLAN DE ALIMENTACION ESPECIAL	13.800	42	\$ 579.600
C42	SOPA TIPICA	11.600	71	\$ 823.600
				\$ 87.527.400
COD	REFRIGERIO	VALOR UNITARIO	PROMEDIO DIETAS MENSUAL	VALOR MENSUAL
R1	REFRIGERIO AUTORIZADO	8.500	100	\$ 850.000
R2	REFRIGERIO NOCTURNO	6.050	838	\$ 5.069.900
R4	REFRIGERIO PERSONAL PLANTA	6.050	1	\$ 6.050
R5	REFRIGERIO REFORZADO	6.050	2	\$ 12.100
R6	REFRIGERIO TARDE MADRE GESTANTE	6.050	1	\$ 6.050
				\$ 5.944.100
	VALOR DIETAS MES:			\$ 287.953.775

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	
VERSIÓN: 02			Página 35 de 89

COTIZACIÓN No 2: GRANITO DE MOSTAZA

PROPUESTA ECONOMICA:

TIPO DE DIETA		No PROMEDIO DE DIETAS MENSUALES	VALORES	
COD	DESAYUNO		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL POR NUMERO DE DIETAS PROMEDIO
D1	AMIGOS DEL CORAZÓN	1.064	\$9.340	\$9.937.398
D2	AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIATRICO	2	\$8.811	\$17.621
D3	ASTRINGENTE ADULTO	44	\$8.273	\$364.025
D4	ASTRINGENTE PEDIATRICO	8	\$6.233	\$49.862
D5	BLANDA MECANICA	865	\$6.690	\$5.786.556
D6	BLANDA MECANICA PEDIATRICA	24	\$6.233	\$149.587
D7	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA ADULTO	385	\$6.690	\$2.575.519
D8	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA PEDIATRICA	31	\$6.233	\$193.217
D9	CETOGENICA ADULTO	10	\$9.339	\$93.386
D10	CETOGENICA PEDIATRICA	0	\$8.310	\$0
D11	COMPLEMENTARIA I	45	\$4.864	\$218.895
D12	COMPLEMENTARIA II	58	\$5.618	\$325.844
D13	COMPLEMENTARIA III	84	\$6.331	\$531.836
D14	DESAYUNOS AUTORIZADOS	25	\$7.916	\$197.902
D16	DIETA RENAL DIÁLISIS ADULTO	150	\$8.811	\$1.321.608
D17	DIETA RENAL DIALISIS PEDIATRICA	1	\$6.233	\$6.233
D18	DIETA RENAL PREDIALISIS	1	\$6.690	\$6.690
D19	DIETA RENAL PREDIALISIS PEDIATRICA	10	\$6.233	\$62.328
D20	HIPERPROTEICA	205	\$9.340	\$1.914.630
D21	HIPERPROTEICA PEDIATRICA	13	\$8.659	\$112.569
D22	HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA	27	\$9.339	\$252.142

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 36 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

D23	HIPERPROTEICA - HIPERCALORICA PEDIATRICA	1	\$8.310	\$8.310
D24	HIPOGLUCIDA	273	\$6.690	\$1.826.277
D25	HIPOGLUCIDA PEDIATRICA	26	\$5.618	\$146.068
D26	HIPOGRASA ADULTO	102	\$8.274	\$843.985
D27	HIPOGRASA PEDIATRICO	16	\$6.233	\$99.725
D28	HIPOSODICA	250	\$6.690	\$1.672.415
D29	HIPOSODICA PEDIATRICA	17	\$6.233	\$105.958
D30	JUGO BOMBA	103	\$8.155	\$839.922
D31	LIQUIDA CLARA	151	\$2.909	\$439.205
D32	LIQUIDA TOTAL	216	\$4.716	\$1.018.643
D33	NEUTROPENICA	100	\$8.274	\$827.436
D34	NEUTROPENICA PEDIATRICA	30	\$6.233	\$186.984
D35	NORMAL	2.082	\$8.274	\$17.227.218
D36	NORMAL IAMI	223	\$8.274	\$1.845.182
D37	NORMAL LACTO-OVO-VEGETARIANO	2	\$6.690	\$13.379
D38	NORMAL PEDIATRICA	335	\$6.233	\$2.087.988
D39	PAPILLA Ó SEMIBLANDA	460	\$6.690	\$3.077.244
D40	PLAN DE ALIMENTACION ESPECIAL	39	\$10.724	\$418.237
D41	SOPA TIPICA	3	\$11.623	\$34.869

COD	NUEVES	NUMERO PROMEDIO DE DIETAS GINECOLOGIALES	VALOR UNITARIO	VALOR GLOBAL POR NUMERO DE DIETAS PROMEDIO
N1	KIT DE ALIMENTOS	1	\$7.447	\$7.447
N2	NUEVES	3.501	\$4.324	\$15.137.414
N3	NUEVES ALIMENTACION ESPECIAL	1	\$6.013	\$6.013
N4	NUEVES COMPLEMENTARIA I	35	\$2.216	\$77.576
N5	NUEVES COMPLEMENTARIA II	42	\$2.287	\$96.074
N6	NUEVES HIPOGLUCIDAS	164	\$3.356	\$550.377
N7	NUEVES LIQUIDAD TOTAL	93	\$3.356	\$312.104
N8	NUEVES LIQUIDAS CLARA	27	\$2.342	\$63.222
N9	NUEVES PAPILLA	232	\$5.101	\$1.183.367
N10	NUEVES PEDIATRICA	333	\$3.356	\$1.117.535
N11	ONCES ALIMENTACION ESPECIAL	22	\$6.013	\$132.294
N12	ONCES MAMÁ CANGURO	745	\$3.355	\$2.499.401
N13	REFRIGERIO REFORZADO	6	\$6.013	\$36.080
N14	REFRIGERIOS MADRE GESTANTE	1	\$6.013	\$6.013

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 37 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		
			01/08/2021

COD	ALIMENTO	NÚMERO PROMEDIO DE DIETAS MENSUALES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL POR PROMEDIO DE DIETAS MENSUALES
A1	ALMUERZO AUTORIZADO	100	\$13.482	\$1.348.214
A3	ALMUERZO MAMA CANGURO	329	\$11.674	\$3.840.674
A4	AMIGOS DEL CORAZÓN ADULTO	1103	\$14.406	\$15.890.325
A5	AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIATRICO	2	\$10.959	\$21.919
A6	ASTRINGENTE ADULTO	49	\$11.312	\$554.304
A7	ASTRINGENTE PEDIATRICO	16	\$9.308	\$148.926
A8	BLANDA MECANICA	918	\$10.958	\$10.059.701
A9	BLANDA MECANICA PEDIATRICA	31	\$10.474	\$324.690
A10	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA ADULTO	447	\$10.958	\$4.898.351
A11	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA PEDIATRICA	10	\$9.308	\$93.079
A12	CETOGENICA ADULTO	16	\$14.406	\$230.503
A13	CETOGENICA PEDIATRICA	1	\$10.958	\$10.958
A14	COMPLEMENTARIA I	42	\$9.872	\$414.615
A15	COMPLEMENTARIA II	61	\$10.470	\$638.647
A16	COMPLEMENTARIA III	95	\$9.308	\$884.247
A17	DIETA RENAL DIALISIS ADULTO	133	\$13.040	\$1.734.336
A18	DIETA RENAL DIALISIS PEDIATRICA	2	\$9.308	\$18.616
A19	DIETA RENAL PREDIALISIS	11	\$10.958	\$120.541
A20	DIETA RENAL PREDIALISIS PEDIATRICA	1	\$9.308	\$9.308
A21	HIPERPROTEICA ADULTO	237	\$14.406	\$3.414.331
A22	HIPERPROTEICA PEDIATRICA	7	\$10.958	\$76.708
A23	HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA	32	\$14.406	\$461.007
A24	HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA PEDIATRICA	1	\$10.958	\$10.958
A25	HIPOGLUCIDA ADULTO	310	\$10.956	\$3.396.410
A26	HIPOGLUCIDA PEDITRICA	7	\$9.163	\$64.138
A27	HIPOGRASA ADULTO	150	\$11.424	\$1.713.543
A28	HIPOGRASA PEDIATRICO	2	\$9.308	\$18.616
A29	HIPOSODICA ADULTO	295	\$10.958	\$3.232.693
A30	HIPOSODICA PEDIATRICA	1	\$9.308	\$9.308
A31	JUGO BOMBA	67	\$8.191	\$548.772
A32	LIQUIDA CLARA	139	\$2.921	\$406.069
A33	LIQUIDA TOTAL	258	\$4.736	\$1.221.909
A34	NEUTROPENICA ADULTO	101	\$11.674	\$1.179.052
A35	NEUTROPENICA PEDIATRICA	5	\$9.308	\$46.539
A36	NORMAL	2156	\$11.674	\$25.168.670

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 38 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

A37	NORMAL IAME	249	\$11.674	\$2.906.771
A38	NORMAL LACTO-OVO-VEGETARIANO	1	\$10.958	\$10.958
A39	NORMAL PEDIATRICA	364	\$9.308	\$3.388.061
A40	PAPILLA Ó SEMIBLANDA	448	\$10.474	\$4.692.289
A41	PLAN DE ALIMENTACION ESPECIAL	41	\$14.406	\$590.665
A42	SOPA TIPICA	44	\$11.674	\$513.646

01	ONCES	3934	\$4.324	\$17.009.593
02	ONCES COMPLEMENTARIA I	60	\$2.216	\$132.988
03	ONCES COMPLEMENTARIA II	51	\$2.287	\$116.661
04	ONCES HIPOGLUCIDAS	173	\$3.356	\$580.581
05	ONCES LIQUIDA CLARA	25	\$2.342	\$58.539
06	ONCES LIQUIDA TOTAL	100	\$3.357	\$335.702
07	ONCES PAPILLA	247	\$5.130	\$1.267.209
08	ONCES PEDIATRICA	356	\$3.356	\$1.194.722
09	REFRIGERIO REFORZADO	5	\$5.949	\$29.744

C1	AMIGOS DEL CORAZÓN	1124	\$14.406	\$16.192.861
C2	AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIATRICO	1	\$10.958	\$10.958
C3	ASTRINGENTE ADULTO	47	\$11.674	\$548.668
C4	ASTRINGENTE PEDIATRICO	14	\$9.308	\$130.310
C5	BLANDA MECANICA	850	\$10.958	\$9.314.538
C6	BLANDA MECANICA PEDIATRICA	35	\$10.474	\$366.585
C7	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA ADULTO	411	\$10.958	\$4.503.853
C8	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA PEDIATRICA	9	\$9.808	\$88.274
C9	CENA AUTORIZADOS	25	\$13.933	\$348.316
C11	CENA MAMÁ CANGURO	2	\$11.674	\$23.348
C12	CETOGENICA ADULTO	14	\$14.406	\$201.690
C13	CETOGENICA PEDIATRICA	2	\$10.958	\$21.917
C14	COMPLEMENTARIA I	39	\$9.872	\$384.999
C15	COMPLEMENTARIA II	65	\$10.470	\$680.525
C16	COMPLEMENTARIA III	98	\$9.808	\$961.202
C17	DIETA RENAL DIALISIS ADULTO	143	\$13.040	\$1.864.737

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 39 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

C18	DIETA RENAL DIALISIS PEDIATRICA	2	\$9.308	\$18.616
C19	DIETA RENAL PREDIALISIS	3	\$10.958	\$32.875
C20	DIETA RENAL PREDIALISIS PEDIATRICO	1	\$9.308	\$9.308
C21	HIPERPROTEICA	240	\$14.406	\$3.457.550
C22	HIPERPROTEICA PEDIATRICA	7	\$10.958	\$76.708
C23	HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA	26	\$14.406	\$374.568
C24	HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA PEDIATRICA	1	\$12.582	\$12.582
C25	HIPOGLUCIDA ADULTO	257	\$10.958	\$2.816.278
C26	HIPOGLUCIDA PEDITRICA	11	\$9.113	\$100.241
C27	HIPOGRASA ADULTO	146	\$11.674	\$1.704.372
C28	HIPOGRASA PEDIATRICO	5	\$9.308	\$46.539
C29	HIPOSODICA ADULTO	285	\$10.958	\$3.123.110
C30	HIPOSODICA PEDIATRICA	1	\$9.308	\$9.308
C31	JUGO BOMBA	11	\$8.191	\$90.097
C32	LIQUIDA CLARA	152	\$2.921	\$444.047
C33	LIQUIDA TOTAL	273	\$4.736	\$1.292.950
C34	NEUTROPENICA ADULTO	97	\$11.674	\$1.132.357
C35	NEUTROPENICA PEDIATRICA	20	\$9.308	\$186.157
C36	NORMAL	2131	\$11.674	\$24.876.825
C37	NORMAL IAMI	231	\$11.674	\$2.696.643
C38	NORMAL LACTO-OVO-VEGETARIANO	3	\$10.958	\$32.875
C39	NORMAL PEDIATRICA	328	\$9.308	\$3.052.978
C40	PAPILLA Ó SEMIBLANDA	457	\$10.474	\$4.786.554
C41	PLAN DE ALIMENTACION ESPECIAL	42	\$14.406	\$605.071
C42	SOPA TIPICA	71	\$11.674	\$828.838

CID	REFRIGERIO	NÚMERO COTIZADO DE DIETAS MENSUALES	COTIZACIÓN	COTIZACIÓN POR COTIZADO DE DIETAS MENSUALES
R1	REFRIGERIO AUTORIZADO	100	\$8.570	\$857.010
R2	REFRIGERIO NOCTURNO	838	\$6.042	\$5.063.196
R4	REFRIGERIO PERSONAL PLANTA	1	\$6.013	\$6.013
R5	REFRIGERIO REFORZADO	2	\$4.528	\$9.057
R6	REFRIGERIO TARDE MADRE GESTANTE	1	\$4.324	\$4.324

\$ 246.490.444

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	
VERSIÓN: 02			Página 40 de 89
			01/08/2021

COTIZACIÓN No 3. INVERSIONES RAMFOR LTDA

COD	DESAYUNO	VALOR UNITARIO	PROMEDIO DIETAS MENSUAL	VALOR MENSUAL
D1	AMIGOS DEL CORAZÓN	9.610	1.064	10.225.040
D2	AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIATRICO	9.070	2	18.140
D3	ASTRINGENTE ADULTO	8.430	44	370.920
D4	ASTRINGENTE PEDIATRICO	6.410	8	51.280
D5	BLANDA MECANICA	6.750	865	5.838.750
D6	BLANDA MECANICA PEDIATRICA	6.350	24	152.400
D7	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA ADULTO	6.880	385	2.648.800
D8	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA PEDIATRICA	6.410	31	198.710
D9	CETOGENICA ADULTO	9.610	10	96.100
D10	CETOGENICA PEDIATRICA	8.470	0	0
D11	COMPLEMENTARIA I	4.910	45	220.950
D12	COMPLEMENTARIA II	5.670	58	328.860
D13	COMPLEMENTARIA III	6.520	84	547.680
D14	DESAYUNOS AUTORIZADOS	9.350	25	233.750
D16	DIETA RENAL DIÁLISIS ADULTO	8.890	150	1.333.500
D17	DIETA RENAL DIALISIS PEDIATRICA	6.410	1	6.410
D18	DIETA RENAL PREDIALISIS	6.880	1	6.880
D19	DIETA RENAL PREDIALISIS PEDIATRICA	6.350	10	63.500
D20	HIPERPROTEICA	9.520	205	1.951.600
D21	HIPERPROTEICA PEDIATRICA	8.910	13	115.830
D22	HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA	9.430	27	254.610
D23	HIPERPROTEICA - HIPERCALORICA PEDIATRICA	8.470	1	8.470
D24	HIPOGLUCIDA	6.820	273	1.861.860
D25	HIPOGLUCIDA PEDIATRICA	5.730	26	148.980
D26	HIPOGRASA ADULTO	8.520	102	869.040
D27	HIPOGRASA PEDIATRICO	6.290	16	100.640
D28	HIPOSODICA	6.820	250	1.705.000
D29	HIPOSODICA PEDIATRICA	6.350	17	107.950
D30	JUGO BOMBA	8.230	103	847.690
D31	LIQUIDA CLARA	2.940	151	443.940
D32	LIQUIDA TOTAL	4.850	216	1.047.600
D33	NEUTROPENICA	8.350	100	835.000
D34	NEUTROPENICA PEDIATRICA	6.350	30	190.500
D35	NORMAL	8.430	2.082	17.551.260
D36	NORMAL IAMI	8.430	223	1.879.890
D37	NORMAL LACTO-OVO-VEGETARIANO	6.750	2	13.500
D38	NORMAL PEDIATRICA	6.350	335	2.127.250
D39	PAPILLA O SEMIBLANDA	6.880	460	3.164.800
D40	PLAN DE ALIMENTACION ESPECIAL	10.830	39	422.370
D41	SOPA TIPICA	11.730	3	35.190
TOTAL DESAYUNOS				58.024.640

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	
VERSIÓN: 02			
		Página 41 de 89	01/08/2021

COD	NUEVES	VALOR UNITARIO	PROMEDIO DIETAS MENSUAL	VALOR MENSUAL
N1	KIT DE ALIMENTOS	7.520	1	7.520
N2	NUEVES	4.410	3.501	15.439.410
N3	NUEVES ALIMENTACION ESPECIAL	6.130	1	6.130
N4	NUEVES COMPLEMENTARIA I	3.540	35	123.900
N5	NUEVES COMPLEMENTARIA II	3.540	42	148.680
N6	NUEVES HIPOGLUCIDAS	3.570	164	585.480
N7	NUEVES LIQUIDAD TOTAL	3.470	93	322.710
N8	NUEVES LIQUIDAS CLARA	3.500	27	94.500
N9	NUEVES PAPILLA	5.150	232	1.194.800
N10	NUEVES PEDIATRICA	3.390	333	1.128.870
N11	ONCES ALIMENTACION ESPECIAL	6.190	22	136.180
N12	ONCES MAMA CANGURO	3.540	745	2.637.300
N13	REFRIGERIO REFORZADO	6.130	6	36.780
N14	REFRIGERIOS MADRE GESTANTE	6.070	1	6.070
TOTAL NUEVES				21.868.330
COD	ALMUERZO	VALOR UNITARIO	PROMEDIO DIETAS MENSUAL	VALOR MENSUAL
A1	ALMUERZO AUTORIZADO	13.880	100	1.388.000
A3	ALMUERZO MAMA CANGURO	11.900	329	3.915.100
A4	AMIGOS DEL CORAZÓN ADULTO	14.830	1.103	16.357.490
A5	AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIATRICO	11.170	2	22.340
A6	ASTRINGENTE ADULTO	11.640	49	570.360
A7	ASTRINGENTE PEDIATRICO	9.400	16	150.400
A8	BLANDA MECANICA	11.170	918	10.254.060
A9	BLANDA MECANICA PEDIATRICA	10.570	31	327.670
A10	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA ADULTO	11.170	447	4.992.990
A11	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA PEDIATRICA	9.580	10	95.800
A12	CETOGENICA ADULTO	14.830	16	237.280
A13	CETOGENICA PEDIATRICA	11.060	1	11.060
A14	COMPLEMENTARIA I	10.160	42	426.720
A15	COMPLEMENTARIA II	10.670	61	650.870
A16	COMPLEMENTARIA III	9.490	95	901.550
A17	DIETA RENAL DIALISIS ADULTO	13.160	133	1.750.280
A18	DIETA RENAL DIALISIS PEDIATRICA	9.400	2	18.800
A19	DIETA RENAL PREDIALISIS	11.170	11	122.870
A20	DIETA RENAL PREDIALISIS PEDIATRICA	9.490	1	9.490
A21	HIPERPROTEICA ADULTO	14.540	237	3.445.980
A22	HIPERPROTEICA PEDIATRICA	11.060	7	77.420
A23	HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA	14.540	32	465.280
A24	HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA PEDIATRICA	11.280	1	11.280
A25	HIPOGLUCIDA ADULTO	11.060	310	3.428.600
A26	HIPOGLUCIDA PEDITRICA	9.340	7	65.380
A27	HIPOGRASA ADULTO	11.640	150	1.746.000
A28	HIPOGRASA PEDIATRICO	9.580	2	19.160
A29	HIPOSODICA ADULTO	11.170	295	3.295.150
A30	HIPOSODICA PEDIATRICA	9.400	1	9.400
A31	JUGO BOMBA	8.430	67	564.810
A32	LIQUIDA CLARA	3.010	139	418.390
A33	LIQUIDA TOTAL	4.780	258	1.233.240
A34	NEUTROPENICA ADULTO	12.020	101	1.214.020
A35	NEUTROPENICA PEDIATRICA	9.400	5	47.000
A36	NORMAL	11.780	2.156	25.397.680
A37	NORMAL IAMI	12.020	249	2.992.980
A38	NORMAL LACTO-OVO-VEGETARIANO	11.170	1	11.170
A39	NORMAL PEDIATRICA	9.580	364	3.487.120
A40	PAPILLA O SEMIBLANDA	10.570	448	4.735.360
A41	PLAN DE ALIMENTACION ESPECIAL	14.830	41	608.030
A42	SOPA TIPICA	11.900	44	523.600
TOTAL ALMUERZOS				96.000.180

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

FORMATO

CÓDIGO: C-F-28

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS,
SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA
PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)

Página 42 de
89



VERSIÓN: 02

01/08/2021

COD	ONCES	VALOR UNITARIO	PROMEDIO DIETAS MENSUAL	VALOR MENSUAL
Q1	ONCES	4.360	3.934	17.152.240
Q2	ONCES COMPLEMENTARIA I	3.570	60	214.200
Q3	ONCES COMPLEMENTARIA II	3.540	51	180.540
Q4	ONCES HIPOGLUCIDAS	3.420	173	591.660
Q5	ONCES LIQUIDA CLARA	3.570	25	89.250
Q6	ONCES LIQUIDA TOTAL	3.470	100	347.000
Q7	ONCES PAPILLA	5.180	247	1.279.460
Q8	ONCES PEDIATRICA	3.450	356	1.228.200
Q9	REFRIGERIO REFORZADO	6.060	5	30.300
TOTAL ONCES				21.112.850
COD	CENA	VALOR UNITARIO	PROMEDIO DIETAS MENSUAL	VALOR MENSUAL
C1	AMIGOS DEL CORAZÓN	14.690	1.124	16.511.560
C2	AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIATRICO	11.060	1	11.060
C3	ASTRINGENTE ADULTO	11.900	47	559.300
C4	ASTRINGENTE PEDIATRICO	9.400	14	131.600
C5	BLANDA MECANICA	11.170	850	9.494.500
C6	BLANDA MECANICA PEDIATRICA	10.780	35	377.300
C7	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA ADULTO	11.060	411	4.545.660
C8	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA PEDIATRICA	10.100	9	90.900
C9	CENA AUTORIZADOS	13.740	25	343.500
C11	CENA MAMÁ CANGURO	11.780	2	23.560
C12	CETOGENICA ADULTO	14.540	14	203.560
C13	CETOGENICA PEDIATRICA	11.170	2	22.340
C14	COMPLEMENTARIA I	9.960	39	388.440
C15	COMPLEMENTARIA II	10.780	65	700.700
C16	COMPLEMENTARIA III	10.100	98	989.800
C17	DIETA RENAL DIALISIS ADULTO	13.420	143	1.919.060
C18	DIETA RENAL DIALISIS PEDIATRICA	9.580	2	19.160
C19	DIETA RENAL PREDIALISIS	11.060	3	33.180
C20	DIETA RENAL PREDIALISIS PEDIATRICO	9.490	1	9.490
C21	HIPERPROTEICA	14.690	240	3.525.600
C22	HIPERPROTEICA PEDIATRICA	11.280	7	78.960
C23	HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA	14.830	26	385.580
C24	HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA PEDIATRICA	12.700	1	12.700
C25	HIPOGLUCIDA ADULTO	11.170	257	2.870.690
C26	HIPOGLUCIDA PEDIATRICA	9.200	11	101.200
C27	HIPOGRASA ADULTO	12.020	146	1.754.920
C28	HIPOGRASA PEDIATRICO	9.490	5	47.450
C29	HIPOSODICA ADULTO	11.280	285	3.214.800
C30	HIPOSODICA PEDIATRICA	9.580	1	9.580
C31	JUGO BOMBA	8.430	11	92.730
C32	LIQUIDA CLARA	3.010	152	457.520
C33	LIQUIDA TOTAL	4.830	273	1.318.590
C34	NEUTROPENICA ADULTO	12.020	97	1.165.940
C35	NEUTROPENICA PEDIATRICA	9.580	20	191.600
C36	NORMAL	12.020	2.131	25.614.620
C37	NORMAL IAMI	12.020	231	2.776.620
C38	NORMAL LACTO-OVO-VEGETARIANO	11.060	3	33.180
C39	NORMAL PEDIATRICA	9.400	328	3.083.200
C40	PAPILLA O SEMIBLANDA	10.570	457	4.830.490
C41	PLAN DE ALIMENTACION ESPECIAL	14.540	42	610.680
C42	SOPA TIPICA	12.020	71	853.420
TOTAL ALMUERZOS				89.404.740

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 43 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

COD	REFRIGERIO	VALOR UNITARIO	PROMEDIO DIETAS MENSUAL	VALOR MENSUAL
R1	REFRIGERIO AUTORIZADO	8.670	100	867.000
R2	REFRIGERIO NOCTURNO	6.100	838	5.111.800
R4	REFRIGERIO PERSONAL PLANTA	6.070	1	6.070
R5	REFRIGERIO REFORZADO	6.070	2	12.140
R6	REFRIGERIO TARDE MADRE GESTANTE	6.070	1	6.070
TOTAL REFRIGERIOS				6.003.080
VALOR DIETAS MES				292.413.820

PROMEDIO

COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO MENSUAL
\$ 287.953.775	\$ 286.490.444	\$ 292.413.820	\$ 288.952.680

El valor promedio mensual arrojado por el estudio de mercado realizado por la E.S.E fue de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$288.952.680)**.

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja realizó una expansión del área de urgencias, con la apertura de esta, se espera que el valor promedio resultante en el estudio de mercado experimente un aumento considerable. Por consiguiente, se ha determinado que el nuevo valor promedio mensual ascenderá a la cifra de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000)**.

Conforme lo anterior, se ha establecido que el valor total del futuro contrato será por la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$600.000.000)**, incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista en cumplimiento del objeto a contractual.

1. SOPORTE ECONÓMICO:

Que una vez descrita la anterior necesidad por parte de la E.S.E HUSRT, es oportuno, conveniente y necesario contratar el SUMINISTRO DE DIETAS NUTRICIONALES PARA LOS PACIENTES DE LAS UNIDADES DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL AUTORIZADO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, de acuerdo al promedio de dietas mensuales calculado en base a las sabanas reportadas por la empresa contratista actual durante los últimos cuatro meses (abril, mayo, junio y julio de 2023).

COD	DESAYUNO	BRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		PROMED IO 4 MESES	PROMED IO 1 MES
		TOTA L DIET AS	VALOR TOTAL MES	TOTA L DIET AS	VALOR TOTAL MES	TOTA L DIET AS	VALOR TOTAL MES	TOTA L DIET AS	VALOR TOTAL MES		
D1	AMIGOS DEL CORAZÓN	1.184	\$ 10.943.712	859	\$ 7.939.737	1.136	\$ 10.500.048	1.076	\$ 9.945.468	4.255	1.064

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	
VERSIÓN: 02			Página 44 de 89

D2	AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIATRICO	0	\$ 0	1	\$ 8.719	6	\$ 52.314	0	\$ 0	7	2
D3	ASTRINGENTE ADULTO	69	\$ 564.972	33	\$ 270.204	49	\$ 401.212	24	\$ 196.512	175	44
D4	ASTRINGENTE PEDIATRICO	10	\$ 61.680	8	\$ 49.344	10	\$ 61.680	4	\$ 24.672	32	8
D5	BLANDA MECANICA	685	\$ 4.534.700	947	\$ 6.269.140	793	\$ 5.249.660	1.033	\$ 6.838.460	3.458	865
D6	BLANDA MECANICA PEDIATRICA	23	\$ 141.864	32	\$ 197.376	25	\$ 154.200	16	\$ 98.688	96	24
D7	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA ADULTO	432	\$ 2.859.840	390	\$ 2.581.800	383	\$ 2.535.460	336	\$ 2.224.320	1.541	385
D8	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA PEDIATRICA	6	\$ 37.008	3	\$ 18.504	22	\$ 135.696	92	\$ 567.456	123	31
D9	CETOGENICA ADULTO	11	\$ 101.662	5	\$ 46.210	11	\$ 101.662	11	\$ 101.662	38	10
D10	CETOGENICA PEDIATRICA	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	1	\$ 8.224	1	0
D11	COMPLEMENTARIA I	61	\$ 293.593	25	\$ 120.325	64	\$ 308.032	31	\$ 149.203	181	45
D12	COMPLEMENTARIA II	78	\$ 433.602	90	\$ 500.310	36	\$ 200.124	27	\$ 150.093	231	58

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO		
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 45 de 89	01/08/2021

D1 3	COMPLEMENTARIA III	55	\$ 344.575	105	\$ 657.825	92	\$ 576.380	83	\$ 519.995	335	84
D1 4	DESAYUNOS AUTORIZADOS	14	\$ 109.676	39	\$ 305.526	17	\$ 133.178	31	\$ 242.854	101	25
D1 6	DIETA RENAL DIALISIS ADULTO	159	\$ 1.386.321	125	\$ 1.089.875	183	\$ 1.595.577	133	\$ 1.159.627	600	150
D1 7	DIETA RENAL DIALISIS PEDIATRICA	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	-
D1 8	DIETA RENAL PREDIALISIS	1	\$ 6.620	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	1	0
D1 9	DIETA RENAL PREDIALISIS PEDIATRICA	10	\$ 61.680	13	\$ 80.184	6	\$ 37.008	9	\$ 55.512	38	10
D2 0	HIPERPROTEICA	229	\$ 2.116.647	213	\$ 1.968.759	143	\$ 1.321.749	234	\$ 2.162.862	819	205
D2 1	HIPERPROTEICA PEDIATRICA	17	\$ 145.673	10	\$ 85.690	18	\$ 154.242	8	\$ 68.552	53	13
D2 2	HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA	15	\$ 138.630	33	\$ 304.986	46	\$ 425.132	12	\$ 110.904	106	27

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	
VERSIÓN: 02			Página 46 de 89

D2 3	HIPERPROTEICA - HIPERCALORICA PEDIATRICA	0	\$ 0	2	\$ 16.448	2	\$ 16.448	0	\$ 0	4	1
D2 4	HIPOGLUCIDA	252	\$ 1.668.240	262	\$ 1.734.440	301	\$ 1.992.620	278	\$ 1.840.360	1.093	273
D2 5	HIPOGLUCIDA PEDIATRICA	18	\$ 100.062	25	\$ 138.975	41	\$ 227.919	19	\$ 105.621	103	26
D2 6	HIPOGRASA ADULTO	104	\$ 851.656	134	\$ 1.097.326	83	\$ 679.687	87	\$ 712.443	408	102
D2 7	HIPOGRASA PEDIATRICO	7	\$ 43.176	12	\$ 74.016	32	\$ 197.376	11	\$ 67.848	62	16
D2 8	HIPOSODICA	292	\$ 1.933.040	244	\$ 1.615.280	249	\$ 1.648.380	214	\$ 1.416.680	999	250
D2 9	HIPOSODICA PEDIATRICA	13	\$ 80.184	31	\$ 191.208	22	\$ 135.696	2	\$ 12.336	68	17
D3 0	JUGO BOMBA	119	\$ 960.330	96	\$ 774.720	94	\$ 758.580	102	\$ 823.140	411	103
D3 1	LIQUIDA CLARA	123	\$ 353.994	126	\$ 362.628	135	\$ 388.530	218	\$ 627.404	602	151
D3 2	LIQUIDA TOTAL	229	\$ 1.068.514	217	\$ 1.012.522	212	\$ 989.192	206	\$ 961.196	864	216

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	
VERSIÓN: 02			Página 47 de 89
			01/08/2021

D3 3	NEUTROPENIC A	66	\$ 540.474	144	\$ 1.179.216	72	\$ 589.608	116	\$ 949.924	398	100
D3 4	NEUTROPENIC A PEDIATRICA	32	\$ 197.376	38	\$ 234.384	22	\$ 135.696	28	\$ 172.704	120	30
D3 5	NORMAL	2.159	\$ 17.680.051	2.267	\$ 18.564.463	2.079	\$ 17.024.931	1.824	\$ 14.936.736	8.329	2.082
D3 6	NORMAL IAMI	210	\$ 1.719.690	215	\$ 1.760.635	271	\$ 2.219.219	194	\$ 1.588.666	890	223
D3 7	NORMAL LACTO-OVO-VEGETARIANO	6	\$ 39.726	0	\$ 0	2	\$ 13.242	1	\$ 6.621	9	2
D3 8	NORMAL PEDIATRICA	345	\$ 2.127.960	405	\$ 2.498.040	362	\$ 2.232.816	227	\$ 1.400.136	1.339	335
D3 9	PAPILLA Ó SEMIBLANDA	456	\$ 3.018.720	531	\$ 3.515.220	354	\$ 2.343.480	500	\$ 3.310.000	1.841	460
D4 0	PLAN DE ALIMENTACION ESPECIAL	18	\$ 191.034	35	\$ 371.455	35	\$ 371.455	67	\$ 711.071	155	39
D4 1	SOPA TIPICA	8	\$ 92.016	2	\$ 23.004	3	\$ 34.506	0	\$ 0	13	3

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 48 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

COD	NUEVES	TOTAL L DIET AS	VALOR TOTAL MES	TOTAL L DIET AS	VALOR TOTAL MES	TOTAL L DIET AS	VALOR TOTAL MES	TOTAL L DIET AS	VALOR TOTAL MES	PROMED 10 4 MESES	PROMED 10 1 MES
N1	KIT DE ALIMENTOS	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	-
N2	NUEVES	3.859	\$ 16.508.802	3.272	\$ 13.997.616	3.462	\$ 14.810.436	3.412	\$ 14.596.536	14.005	3.501
N3	NUEVES ALIMENTACION ESPECIAL	0	\$ 0	0	\$ 0	2	\$ 11.900	0	\$ 0	2	1
N4	NUEVES COMPLEMENTARIA I	41	\$ 89.913	20	\$ 43.860	59	\$ 129.387	18	\$ 39.474	138	35
N5	NUEVES COMPLEMENTARIA II	71	\$ 160.673	58	\$ 131.254	22	\$ 49.786	17	\$ 38.471	168	42
N6	NUEVES HIPOGLUCIDAS	183	\$ 607.743	170	\$ 564.570	179	\$ 594.459	122	\$ 405.162	654	164
N7	NUEVES LIQUIDAD TOTAL	116	\$ 385.236	83	\$ 275.643	93	\$ 308.853	79	\$ 262.359	371	93
N8	NUEVES LIQUIDAS CLARA	29	\$ 67.164	28	\$ 64.848	21	\$ 48.636	31	\$ 71.796	109	27

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	
VERSIÓN: 02			Página 49 de 89
			01/08/2021

N9	NUEVES PAPILLA	318	\$ 1.604.946	226	\$ 1.140.622	164	\$ 827.708	218	\$ 1.100.246	926	232
N10	NUEVES PEDIATRICA	321	\$ 1.066.041	404	\$ 1.341.684	390	\$ 1.295.190	215	\$ 714.015	1.330	333
N11	ONCES ALIMENTACION ESPECIAL	9	\$ 53.550	14	\$ 83.300	32	\$ 190.400	34	\$ 202.300	89	22
N12	ONCES MAMA CANGURO	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	-
N13	REFRIGERIO REFORZADO	9	\$ 53.550	3	\$ 17.850	6	\$ 35.700	6	\$ 35.700	24	6
N14	REFRIGERIOS MADRE GESTANTE	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	-
CO D	ALMUERZO	TOTAL DIETAS	VALOR TOTAL MES	TOTAL DIETAS	VALOR TOTAL MES	TOTAL DIETAS	VALOR TOTAL MES	TOTAL DIETAS	VALOR TOTAL MES	PROMEDIO 4 MESES	PROMEDIO 1 MES
A1	ALMUERZO TRABAJO SOCIAL	14	\$ 186.788	39	\$ 520.338	17	\$ 226.814	31	\$ 413.602	101	25
A3	ALMUERZO MAMA CANGURO	370	\$ 4.274.610	379	\$ 4.378.587	258	\$ 2.980.674	309	\$ 3.569.877	1.316	329

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO		
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 50 de 89	
VERSIÓN: 02			01/08/2021

A4	AMIGOS DEL CORAZÓN ADULTO	1.212	\$ 17.280.696	891	\$ 12.703.878	1.153	\$ 16.439.474	1.154	\$ 16.453.732	4.410	1.103
A5	AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIATRICO	1	\$ 10.845	3	\$ 32.535	5	\$ 54.225	0	\$ 0	9	2
A6	ASTRINGENTE ADULTO	76	\$ 850.896	36	\$ 403.056	60	\$ 671.760	23	\$ 257.508	195	49
A7	ASTRINGENTE PEDIATRICO	7	\$ 64.477	13	\$ 119.743	11	\$ 101.321	31	\$ 285.541	62	16
A8	BLANDA MECANICA	688	\$ 7.460.672	1.035	\$ 11.223.540	844	\$ 9.152.336	1.105	\$ 11.982.620	3.672	918
A9	BLANDA MECANICA PEDIATRICA	29	\$ 300.585	38	\$ 393.870	37	\$ 383.505	20	\$ 207.300	124	31
A10	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA ADULTO	507	\$ 5.497.908	424	\$ 4.597.856	431	\$ 4.673.764	427	\$ 4.630.388	1.789	447
A11	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA PEDIATRICA	7	\$ 64.477	6	\$ 55.266	24	\$ 221.064	1	\$ 9.211	38	10
A12	CETOGENICA ADULTO	13	\$ 185.354	6	\$ 85.548	15	\$ 213.870	31	\$ 441.998	65	16

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	
VERSIÓN: 02			Página 51 de 89

A13	CETOGENICA PEDIATRICA	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	-
A14	COMPLEMENTARIA I	58	\$ 566.602	25	\$ 244.225	57	\$ 556.833	26	\$ 253.994	166	42
A15	COMPLEMENTARIA II	82	\$ 849.602	94	\$ 973.934	33	\$ 341.913	34	\$ 352.274	243	61
A16	COMPLEMENTARIA III	57	\$ 525.027	124	\$ 1.142.164	101	\$ 930.311	97	\$ 893.467	379	95
A17	DIETA RENAL DIALISIS ADULTO	169	\$ 2.180.945	144	\$ 1.858.320	151	\$ 1.948.655	68	\$ 877.540	532	133
A18	DIETA RENAL DIALISIS PEDIATRICA	0	\$ 0	6	\$ 55.266	0	\$ 0	0	\$ 0	6	2
A19	DIETA RENAL PREDIALISIS	4	\$ 43.376	4	\$ 43.376	34	\$ 368.696	0	\$ 0	42	11
A20	DIETA RENAL PREDIALISIS PEDIATRICA	0	\$ 0	3	\$ 27.633	1	\$ 9.211	0	\$ 0	4	1
A21	HIPERPROTEICA ADULTO	280	\$ 3.992.240	232	\$ 3.307.856	170	\$ 2.423.860	267	\$ 3.806.886	949	237

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 52 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

A22	HIPERPROTEICA PEDIATRICA	8	\$ 86.752	5	\$ 54.220	13	\$ 140.972	0	\$ 0	26	7
A23	HIPERPROTEICA- HIPERCALORICA	18	\$ 256.644	44	\$ 627.352	52	\$ 741.416	12	\$ 171.096	126	32
A24	HIPERPROTEICA- HIPERCALORICA PEDIATRICA	1	\$ 10.844	0	\$ 0	2	\$ 21.688	0	\$ 0	3	1
A25	HIPOGLUCIDA ADULTO	314	\$ 3.404.702	283	\$ 3.068.569	340	\$ 3.686.620	301	\$ 3.263.743	1.238	310
A26	HIPOGLUCIDA PEDITRICA	0	\$ 0	16	\$ 145.088	7	\$ 63.476	3	\$ 27.204	26	7
A27	HIPOGRASA ADULTO	135	\$ 1.526.175	179	\$ 2.023.595	148	\$ 1.673.140	137	\$ 1.548.785	599	150
A28	HIPOGRASA PEDIATRICO	1	\$ 9.211	1	\$ 9.211	3	\$ 27.633	2	\$ 18.422	7	2
A29	HIPOSODICA ADULTO	352	\$ 3.817.088	311	\$ 3.372.484	329	\$ 3.567.676	187	\$ 2.027.828	1.179	295
A30	HIPOSODICA PEDIATRICA	1	\$ 9.211	1	\$ 9.211	0	\$ 0	0	\$ 0	2	1

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	
VERSIÓN: 02			Página 53 de 89
			01/08/2021

A31	JUGO BOMBA	51	\$ 413.355	73	\$ 591.665	44	\$ 356.620	99	\$ 802.395	267	67
A32	LIQUIDA CLARA	101	\$ 291.991	126	\$ 364.266	130	\$ 375.830	199	\$ 575.309	556	139
A33	LIQUIDA TOTAL	245	\$ 1.148.070	261	\$ 1.223.046	235	\$ 1.101.210	292	\$ 1.368.312	1.033	258
A34	NEUTROPENIC A ADULTO	87	\$ 1.005.111	131	\$ 1.513.443	74	\$ 854.922	112	\$ 1.293.936	404	101
A35	NEUTROPENIC A PEDIATRICA	3	\$ 27.633	7	\$ 64.477	4	\$ 36.844	4	\$ 36.844	18	5
A36	NORMAL	2.276	\$ 26.294.628	2.283	\$ 26.375.499	2.108	\$ 24.353.724	1.955	\$ 22.586.115	8.622	2.156
A37	NORMAL IAMI	240	\$ 2.772.720	245	\$ 2.830.485	283	\$ 3.269.499	227	\$ 2.622.531	995	249
A38	NORMAL LACTO-OVO-VEGETARIANO	2	\$ 21.688	0	\$ 0	2	\$ 21.688	0	\$ 0	4	1
A39	NORMAL PEDIATRICA	314	\$ 2.892.254	426	\$ 3.923.886	413	\$ 3.804.143	302	\$ 2.781.722	1.455	364

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO		
	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 54 de 89	
VERSIÓN: 02			01/08/2021

A40	PAPILLA Ó SEMIBLANDA	452	\$ 4.684.980	498	\$ 5.161.770	363	\$ 3.762.495	478	\$ 4.954.470	1.791	448
A41	PLAN DE ALIMENTACION ESPECIAL	24	\$ 342.192	35	\$ 499.030	33	\$ 470.514	70	\$ 998.060	162	41
A42	SOPA TIPICA	53	\$ 612.309	63	\$ 727.839	29	\$ 335.037	31	\$ 358.143	176	44
GO D	ONCES	TOTAL DIETAS	VALOR TOTAL MES	TOTAL DIETAS	VALOR TOTAL MES	TOTAL DIETAS	VALOR TOTAL MES	TOTAL DIETAS	VALOR TOTAL MES	PROMEDIO 4 MESES	PROMEDIO 10-1 MES
O1	ONCES	4.572	\$ 19.559.016	3.677	\$ 15.730.206	3.803	\$ 16.269.234	3.684	\$ 15.760.152	15.736	3.934
O2	ONCES COMPLEMENTARIA I	42	\$ 92.106	64	\$ 140.352	65	\$ 142.545	68	\$ 149.124	239	60
O3	ONCES COMPLEMENTARIA II	72	\$ 162.936	83	\$ 187.829	23	\$ 52.049	24	\$ 54.312	202	51
O4	ONCES HIPOGLUCIDAS	210	\$ 697.410	186	\$ 617.706	184	\$ 611.064	111	\$ 368.631	691	173
O5	ONCES LIQUIDA CLARA	30	\$ 69.480	18	\$ 41.688	27	\$ 62.532	25	\$ 57.900	100	25

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA											
CÓDIGO: C-F-28		FORMATO				Página 55 de 89					
VERSIÓN: 02		ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)						01/08/2021			

06	ONCES LIQUIDA TOTAL	131	\$ 435.182	82	\$ 272.404	92	\$ 305.624	96	\$ 318.912	401	100
07	ONCES PAPILLA	338	\$ 1.715.688	250	\$ 1.269.000	177	\$ 898.452	222	\$ 1.126.872	987	247
08	ONCES PEDIATRICA	326	\$ 1.082.646	411	\$ 1.364.931	435	\$ 1.444.635	251	\$ 833.571	1.423	356
09	REFRIGERIO REFORZADO	10	\$ 58.870	5	\$ 29.435	1	\$ 5.887	5	\$ 29.435	21	5
CO D	CENA	TOTA L DIET AS	VALOR TOTAL MES	TOTA L DIET AS	VALOR TOTAL MES	TOTA L DIET AS	VALOR TOTAL MES	TOTA L DIET AS	VALOR TOTAL MES	PROMED. 10 4 MESES	PROMED. 10 1 MES
C1	AMIGOS DEL CORAZÓN	1.188	\$ 16.938.504	845	\$ 12.048.010	1.125	\$ 16.040.250	1.338	\$ 19.077.204	4.496	1.124
C2	AMIGOS DEL CORAZÓN PEDIATRICO	0	\$ 0	0	\$ 0	4	\$ 43.376	0	\$ 0	4	1
C3	ASTRINGENTE ADULTO	57	\$ 658.521	32	\$ 369.696	53	\$ 612.309	46	\$ 531.438	188	47
C4	ASTRINGENTE PEDIATRICO	16	\$ 147.376	17	\$ 156.587	3	\$ 27.633	20	\$ 184.220	56	14

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	
VERSIÓN: 02			Página 56 de 89
			01/08/2021

C5	BLANDA MECANICA	648	\$ 7.026.912	984	\$ 10.670.496	860	\$ 9.325.840	906	\$ 9.824.664	3.398	850
C6	BLANDA MECANICA PEDIATRICA	39	\$ 404.235	29	\$ 300.585	26	\$ 269.490	47	\$ 487.155	141	35
C7	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA ADULTO	482	\$ 5.226.808	399	\$ 4.326.756	382	\$ 4.142.408	380	\$ 4.120.720	1.643	411
C8	BLANDA QUIMICA-POSQUIRURGICA PEDIATRICA	6	\$ 58.242	6	\$ 58.242	22	\$ 213.554	1	\$ 9.707	35	9
C9	CENA AUTORIZADOS	14	\$ 158.984	39	\$ 442.884	17	\$ 193.052	31	\$ 352.036	101	25
C11	CENA MAMÁ CANGURO	0	\$ 0	0	\$ 0	8	\$ 92.424	0	\$ 0	8	2
C12	CETOGENICA ADULTO	13	\$ 185.354	8	\$ 114.064	11	\$ 156.838	23	\$ 327.934	55	14
C13	CETOGENICA PEDIATRICA	0	\$ 0	0	\$ 0	5	\$ 54.220	1	\$ 10.844	6	2
C14	COMPLEMENTARIA I	56	\$ 547.064	25	\$ 244.225	50	\$ 488.450	23	\$ 224.687	154	39

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	
VERSIÓN: 02			Página 57 de 89

C15	COMPLEMENTARIA II	85	\$ 880.685	103	\$ 1.067.183	37	\$ 383.357	36	\$ 372.996	261	65
C16	COMPLEMENTARIA III	72	\$ 698.904	118	\$ 1.145.426	107	\$ 1.038.649	96	\$ 931.872	393	98
C17	DIETA RENAL DIALISIS ADULTO	190	\$ 2.451.950	135	\$ 1.742.175	159	\$ 2.051.895	88	\$ 1.135.640	572	143
C18	DIETA RENAL DIALISIS PEDIATRICA	0	\$ 0	6	\$ 55.266	0	\$ 0	0	\$ 0	6	2
C19	DIETA RENAL PREDIALISIS	3	\$ 32.532	7	\$ 75.908	3	\$ 32.532	0	\$ 0	13	3
C20	DIETA RENAL PREDIALISIS PEDIATRICO	0	\$ 0	0	\$ 0	2	\$ 18.422	0	\$ 0	2	1
C21	HIPERPROTEICA	312	\$ 4.448.496	235	\$ 3.350.630	182	\$ 2.594.956	229	\$ 3.265.082	958	240
C22	HIPERPROTEICA PEDIATRICA	5	\$ 54.220	5	\$ 54.220	16	\$ 173.504	1	\$ 10.844	27	7
C23	HIPERPROTEICA-HIPERCALORICA	21	\$ 299.418	38	\$ 541.804	41	\$ 584.578	4	\$ 57.032	104	26

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	
VERSIÓN: 02			Página 58 de 89

C24	HIPERPROTEICA- HIPERCALORICA PEDIATRICA	0	\$ 0	0	\$ 0	4	\$ 49.808	0	\$ 0	4	1
C25	HIPOGLUCIDA ADULTO	262	\$ 2.841.128	265	\$ 2.873.660	277	\$ 3.003.788	223	\$ 2.418.212	1.027	257
C26	HIPOGLUCIDA PEDITRICA	0	\$ 0	14	\$ 126.252	8	\$ 72.144	23	\$ 207.414	45	11
C27	HIPOGRASA ADULTO	140	\$ 1.617.420	181	\$ 2.091.093	143	\$ 1.652.079	120	\$ 1.386.360	584	146
C28	HIPOGRASA PEDIATRICO	4	\$ 36.844	11	\$ 101.321	4	\$ 36.844	0	\$ 0	19	5
C29	HIPOSODICA ADULTO	341	\$ 3.697.804	289	\$ 3.133.916	303	\$ 3.285.732	207	\$ 2.244.708	1.140	285
C30	HIPOSODICA PEDIATRICA	0	\$ 0	0	\$ 0	2	\$ 18.422	0	\$ 0	2	1
C31	JUGO BOMBA	3	\$ 24.315	8	\$ 64.840	10	\$ 81.050	21	\$ 170.205	42	11
C32	LIQUIDA CLARA	127	\$ 367.157	118	\$ 341.138	139	\$ 401.849	225	\$ 650.475	609	152

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	
VERSIÓN: 02			Página 59 de 89
			01/08/2021

C33	LIQUIDA TOTAL	243	\$ 1.138.698	276	\$ 1.293.336	252	\$ 1.180.872	319	\$ 1.494.834	1.090	273
C34	NEUTROPENIC A ADULTO	88	\$ 1.016.664	123	\$ 1.421.019	67	\$ 774.051	109	\$ 1.259.277	387	97
C35	NEUTROPENIC A PEDIATRICA	8	\$ 73.688	9	\$ 82.899	44	\$ 405.284	17	\$ 156.587	78	20
C36	NORMAL	2.218	\$ 25.624.554	2.221	\$ 25.659.213	2.165	\$ 25.012.245	1.920	\$ 22.181.760	8.524	2.131
C37	NORMAL IAMÍ	222	\$ 2.564.766	237	\$ 2.738.061	259	\$ 2.992.227	205	\$ 2.368.365	923	231
C38	NORMAL LACTO-OVO-VEGETARIANO	2	\$ 21.688	1	\$ 10.844	8	\$ 86.752	0	\$ 0	11	3
C39	NORMAL PEDIATRICA	299	\$ 2.754.089	385	\$ 3.546.235	368	\$ 3.389.648	260	\$ 2.394.860	1.312	328
C40	PAPILLA Ó SEMIBLANDA	475	\$ 4.923.375	518	\$ 5.369.070	349	\$ 3.617.385	487	\$ 5.047.755	1.829	457
C41	PLAN DE ALIMENTACION ESPECIAL	20	\$ 285.160	31	\$ 441.998	38	\$ 541.804	78	\$ 1.112.124	167	42

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	
VERSIÓN: 02			Página 60 de 89

C42	SOPA TIPICA	89	\$ 1.028.217	93	\$ 1.074.429	39	\$ 450.567	61	\$ 704.733	282	71
GO D	REFRIGERIO	TOTA L DIET AS	VALOR TOTAL MES	TOTA L DIET AS	VALOR TOTAL MES	TOTA L DIET AS	VALOR TOTAL MES	TOTA L DIET AS	VALOR TOTAL MES	PROMED IO 4 MESES	PROMED IO 1 MES
R1	REFRIGERIO AUTORIZADO	21	\$ 178.101	20	\$ 169.620	22	\$ 186.582	0	\$ 0	63	16
R2	REFRIGERIO NOCTURNO	1.112	\$ 6.648.648	966	\$ 5.775.714	684	\$ 4.089.636	590	\$ 3.527.610	3.352	838
R4	REFRIGERIO PERSONAL PLANTA	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0		1
R5	REFRIGERIO REFORZADO	4	\$ 17.920	1	\$ 4.480	0	\$ 0	1	\$ 4.480	6	2
R6	REFRIGERIO TARDE MADRE GESTANTE	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0	0	1

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad al Manual de Contratación del Hospital adoptado mediante Resolución 173 de 2021, la modalidad de selección se llevará a cabo según lo que dispone su artículo 16 CONVOCATORIA PÚBLICA, por tratarse de contratación de bienes o servicios con cuantía superior a 280 SMLV que no se enmarcan en causales de contratación directa procedimiento que se desarrollará de acuerdo a lo previsto en su Artículo 17.

ARTÍCULO 16. CONVOCATORIA PÚBLICA. La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja podrá contratar a través de esta modalidad de selección los servicios o bienes requeridos, cuya cuantía sea superior a doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que no se encuentre bajo una causal de contratación directa, modalidad en la cual se formulará términos de referencia, para que los interesados presenten sus ofertas. Su procedimiento se reglamentará en el presente Manual de Contratación.

Mediante este procedimiento se invita públicamente a todas las personas naturales o jurídicas que estén en condiciones de proveer los bienes y servicios que requiere la Entidad

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 61 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		
			01/08/2021

3. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

10.1 ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la ESE UNIVERSITARIO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA estable los siguientes riesgos:

10.1.1 MITIGACIÓN DEL RIESGO

Tabla 1 – Matriz de Riesgos

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que para y/o consecuencia de la ocurrencia del evento)	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que	Fecha estimada en que	Monitoreo y revisión	
												Probabili	Impacto	Valoració	Categorí					¿Cómo se	Periodici dad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Probabilidad de contratar el servicio que no afecta la obtención o cumplimiento de las necesidades requeridas en el objeto	3	3	6	Alto	Entidad	La persona encargada de elaborar del ECO	2	1	3	Bajo	Si	Entidad	Desde la de planeación	Hasta selección del contratista	Revisión por Subgerencia administrativa y financiera de servicios de Salud del ECO	Previo a solicitud de cotizaciones a posibles contratistas

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 62 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		
			01/08/2021

4	3	2
General	General	General
Interno/Externa	Interno	Externo
Contratación	Selección	Selección
Operacional	Operacional	Operacional
Posibilidad de sanciones asociado a la	Posibilidad de sanciones asociadas a la	Posibilidad de que se declare desierto el
Demora en el inicio del contrato	Sanciones	Demora en el inicio del contrato
Sanciones	Pérdidas económicas	
3	2	3
4	2	3
6	2	6
Riesgo Alto	Riesgo Medio	Alto
Contratista	Entidad	Entidad
Verificación de garantías y documento de	Verificación de los criterios de evaluación	Identificación de los requisitos que debe
2	2	3
2	1	3
4	3	6
Bajo	Bajo	Alto
NO	Si	Si
Entidad	Entidad	Dependencia que requiere la necesidad y
Desde la selección del contratista	Desde la recepción de información de los	Desde la recepción de información de los
Hasta la a firma del contrato	Hasta selección del contratista	Hasta selección del contratista
Revisión de documentación que cumplan con las garantías contractuales exigidas.	Revisión por Subgerencia administrativa y financiera de servicios de Salud del ECO	Revisión por Subgerencia administrativa y financiera de servicios de Salud del ECO
Previo a firma del contrato	Previo a firma del contrato	Previo a firma del contrato

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 63 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

5	4	4
General	General	General
Interno	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional
Posibilidad de suspensión del contrato	Posibilidad de requerir alimentación	Posibilidad de Incumplimiento del
Suspensión del servicio, eventos adversos, sanciones.	Prolongación del tiempo de espera	Eventos adversos, insatisfacciones, quejas, sanciones
1	2	2
3	3	4
4	5	6
Medio	Medio	Alto
Entidad	Entidad	Contratista
Seguimiento, verificación e inspección	Cumplimiento de horarios de solicitud de	Seguimiento y verificación de
1	2	1
2	1	1
3	3	2
Bajo	Bajo	Bajo
SI	No	SI
Apoyo a la supervisión, Supervisor y/o	Nutrición, Apoyo a la Supervisión y	Supervisor
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha de inicio
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha de finalización
Revisiones informes de ejecución	Revisiones informes de ejecución	Verificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas
Concepto sanitario favorable, planillas de inspección	Planeación de cantidades requeridas y recursos necesarios	Mensual

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 64 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

8	7	6
General	General	General
Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional
Posibilidad de presentar eventos adversos	Posibilidad de presentar eventos adversos	Posibilidad de presentar eventos adversos
Eventos adversos, sanciones	Eventos adversos, sanciones.	Suspensión del servicio, eventos adversos, sanciones.
1	1	1
2	3	3
3	4	4
Bajo	Medio	Medio
Entidad	Entidad	Entidad
Seguimiento, verificación e inspección	Seguimiento, verificación e inspección	Seguimiento, verificación e inspección
1	3	3
2	3	3
3	6	6
Bajo	Medio	Medio
SI	SI	SI
Apoyo a la supervisión, Supervisor y/o.	Apoyo a la supervisión, Supervisor y/o	Apoyo a la supervisión, Supervisor y/o
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato
Revisiones informes de ejecución	Revisiones informes de ejecución	Revisiones informes de ejecución
Concepto sanitario favorable, planillas de inspección	Planilla de registro de ascensores	Formato de solicitud de dietas hospitalarias

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 65 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

10	9
General	General
Externa	Externo
Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional
Posibilidad de Sanción asociado al	Posibilidad de presentarse Accidentes de trabajo
Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la	Corresponsabilidad para la entidad (demandas, accidentes laborales etc.) Posibles demandas
1	1
3	2
4	3
Bajo	Bajo
Proponente	Contratista
Revisión diaria de la planilla	Afiliación en calidad de independiente a ARL por
1	1
1	1
2	2
Bajo	Bajo
No	No
Entidad	Apoyo a la supervisión, Supervisor y/o
Desde la fecha de inicio	Fecha de inicio
Hasta la terminación del contrato	Fecha de finalización
Acta de liquidación y el acta de terminación y/o recibo a	Certificación de afiliación previo inicio de ejecución del contrato y verificación durante la
Permanente durante el proceso	Planilla de pago de seguridad social

Tabla 2 – Probabilidad del Riesgo

Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurrirá en la mayoría de circunstancias)	5

Tabla 3 – Impacto de Riesgo

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 66 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

Impacto					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alternar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Generará un impacto sobre el valor del contrato entre cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor
		1	2	3	4
					5

Tabla 4 – Valoración del Riesgo

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor
		1	2	3	4
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7		

Tabla 5 – Categoría del Riesgo

Valoración del riesgo	Categoría
6 y 7	Riesgo extremo
5	Riesgo alto
4, 3 y 2	Riesgo medio
1	Riesgo bajo

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 67 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

Tipo de Riesgo

RIESGOS	DESCRIPCIÓN
Riesgos Económicos:	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros
Riesgos Sociales o Políticos:	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
Riesgos Operacionales:	son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
Riesgos Financieros:	Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
Riesgos Regulatorios:	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
Riesgos de la Naturaleza:	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
Riesgos Ambientales:	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
Riesgos Tecnológicos:	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

4. COBERTURA DEL RIESGO

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al artículo 26 de la Resolución 173 de 2021, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías, **REQUIERE PÓLIZAS: SI X NO**.

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil extracontractual	X		300 SMMLV.	Duración del contrato.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 68 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

Salarios y prestaciones	X		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad del suministro	X		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Póliza de la seriedad de la oferta	X		10% del presupuesto oficial	una vigencia igual o superior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

12.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Persona Natural:

- Carta de presentación de la propuesta.
- Copia del documento de identificación.
- Certificado de existencia y representación legal (si aplica)
- Copia del registro único Tributario-RUT
- Cámara de comercio no superior a 30 días (si aplica) Y con una inscripción no menor a doce (12) años de constituida.
- Póliza de la seriedad de la oferta por el 10% del presupuesto oficial del presente proceso por una vigencia igual o superior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección
- Copia de la Tarjeta profesional, cuando sea el caso.
- Copia de los soportes mediante los cuales conste su afiliación al Sistema de Seguridad social en salud y pensiones, como cotizante.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de consulta de antecedentes Judiciales
- Certificado de medidas correctivas
- Certificación bancaria (aplica para el proponente adjudicatario)
- Registro Único de Proponentes actualizado al año 2022
- Formulario SARLAFF actualizado
- Manifestación expresa de inhabilidad e incompatibilidad (**ANEXO A**)
- Manifestación escrita del proponente de no presentar mora con el Estado Colombiano.
- Formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona natural y/o jurídica según sea el caso, debidamente diligenciado

Persona Jurídica

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 69 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

- Carta de presentación de la propuesta.
- Cámara de comercio no superior a 30 días (si aplica), Y con una inscripción no menor a doce (12) años de constituida.
- copia del documento de identificación del representante legal.
- Póliza de la seriedad de la oferta por el 10% del presupuesto oficial del presente proceso por una vigencia igual o superior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
- Autorización del órgano societario, en caso de existir limitación del representante legal para suscribir contratos.
- Copia del registro único Tributario-RUT
- Certificaciones de experiencia
- Certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 del artículo 3ro ley 2040 del 2020 de 27 de julio de 2020 y el artículo 376 de la ley 1819 del 2016, suscrita por el representante legal o revisor fiscal si es el caso. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación. El no cumplimiento de este requisito ocasiona el rechazo de la oferta por incumplimiento a las normas aquí citadas
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes fiscales en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República, para la persona jurídica y para el representante legal.
- Certificado de consulta de antecedentes judiciales del representante legal
- Certificación bancaria (aplica para el proponente adjudicatario)
- Certificado de medidas correctivas
- Registro Único de Proponentes actualizado al año 2022
- Formulario SARLAFF actualizado
- Manifestación expresa de inhabilidad e incompatibilidad (**ANEXO A**)
- Manifestación escrita del proponente de no presentar mora con el Estado Colombiano.
- Formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona natural y/o jurídica según sea el caso, debidamente diligenciado
- Certificación emitida por el representante legal bajo la gravedad de juramento de no haber sido sancionado por ningún concepto dentro de los cinco (05) años anteriores a la apertura de la presente invitación pública

Tratándose se Consorcios o Uniones Temporales, además de lo anterior los proponentes deberán aportar con su propuesta la siguiente documentación:

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja aceptará que la propuesta sea presentada por oferentes plurales, quienes en forma conjunta deben informar si su participación será a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Los consorciados o uniones temporales deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del Proceso de Selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en el Pliego de Condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

- Carta de conformación de consorcios o uniones temporales.

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal deberán diligenciar los formularios contenidos en los anexos respectivos del presente Pliego de condiciones, de los cuales se podrán determinar los siguientes datos:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	
VERSIÓN: 02			Página 70 de 89

OBJETO El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

PARTICIPACIÓN Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente a la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Quando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Quando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja las aplicará por igual a todos los integrantes.

DURACIÓN: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

REPRESENTANTE Y SUPLENTE La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO: deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Adicionalmente, deberán presentar manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del contrato.

Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el consorcio o unión temporal, durante el tiempo de ejecución del contrato y un año más, como también que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.

Nota: Cuando la certificaciones sean expedidas por el Revisor Fiscal, se debe allegar:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 71 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

- Cedula de ciudadanía del Revisor Fiscal.
- Copia de la tarjeta profesional.
- Antecedentes disciplinarios de la profesión.

12.2. CAPACIDAD TÉCNICA

12.2.1. EXPERIENCIA GENERAL

Acreditar dos (02) contratos celebrados, ejecutados y liquidados en los últimos siete (07) años contados hasta la fecha de cierre del proceso, por un valor igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial, contratos celebrados con entidades de salud públicas o privadas de segundo nivel o superior cuyo objeto haya sido el suministro de alimentación hospitalaria, y debe cumplir con la totalidad de los siguientes códigos:

El contrato debe estar inscrito en el RUP y deben incluir los siguientes códigos UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
50	19	27	00	Platos combinados empaquetados
78	13	18	00	Bodegaje y almacenamiento especializado
80	14	17	00	Distribución
85	15	15	00	Tecnología de alimentos
85	15	16	00	Asuntos nutricionales
85	15	17	00	Planeación y ayuda de política de Alimentos
90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
93	13	16	00	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

Para la verificación de la experiencia del RUP es necesario aportar: certificación expedida por funcionario autorizado por la entidad y/o copia de Contrato con sus adiciones y modificaciones y/o acta de liquidación donde se indique: Entidad contratante, Contratista, (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal), objeto, plazo y valor ejecutado. Para el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia general acreditada es la sumatoria de los contratos aportados por cada uno de los miembros. Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán acreditar su experiencia con al menos un contrato de acuerdo con las condiciones aquí establecidas adicionalmente los contratos aportados deberán tener inscritos los códigos UNSCP descritos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles so pena de rechazo.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 72 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	01/08/2021	

12.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Anexar dos (02) contratos celebrados, ejecutados y liquidados en los últimos cinco (05) años contados hasta la fecha de cierre del proceso, cuya sumatoria sea igual o superior a mil (1000) SMMLV, deben ser diferentes a los aportados en la experiencia general, celebrados con entidades de salud públicas o privadas de tercer nivel creo que debe ser segundo o superior de complejidad cuyo objeto haya sido el suministro de alimentación hospitalaria.

El contrato debe estar inscrito en el RUP y debe incluir la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
50	19	27	00	Platos combinados empaquetados
78	13	18	00	Bodegaje y almacenamiento especializado
80	14	17	00	Distribución
85	15	15	00	Tecnología de alimentos
85	15	16	00	Asuntos nutricionales
85	15	17	00	Planeación y ayuda de política de Alimentos
90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
93	13	16	00	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

Para la verificación de la experiencia del RUP es necesario aportar: certificación expedida por funcionario autorizado por la entidad y/o copia de Contrato con sus adiciones y modificaciones y/o acta de liquidación donde se indique: Entidad contratante, Contratista, (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal), objeto, plazo y valor ejecutado. En caso de figuras plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia general podrá ser aportada por cualquiera de sus integrantes.

Nota: en caso de que la experiencia presentada (general o específica) corresponda a entidades privadas se deberá anexar: copia de las facturas de venta de los servicios, certificaciones de retenciones realizadas por la entidad contratante y los pagos de las declaraciones tributarias donde se incluyan las facturas presentadas.

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU CAPACIDAD PARA CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUERIMIENTOS ANEXOS A LA PROPUESTA, LOS CUALES SERÁN EVALUADOS COMO REQUISITOS HABILITANTES:

- El oferente deberá presentar carta de compromiso en la que manifiesta Adherirse a lo estipulado en el **SMN-M-02 MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS**.
- El oferente debe presentar carta de compromiso mediante la cual se adhiere al **VSP-PT-05 PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS HOSPITALARIAS**
- El oferente debe comprometerse a cumplir con los lineamientos establecidos en el **SST-M-03 MANUAL DE BIOSEGURIDAD Y SST-M-11**.
- El oferente debe presentar ciclo de minutas exigidas en el **SMN-M-02 MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICA** y adicionalmente presentar ciclo de menús para 30 días para la dieta normal con su respectivo análisis químico y un modelo de ciclo de menú de las dietas terapéuticas. **En caso de ser adjudicado el contrato, el oferente deberá presentar dentro de los 15 días siguientes el análisis químico completo de las dietas terapéuticas, para su aprobación por el área de nutrición de la ESE.**

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	
VERSIÓN: 02			Página 73 de 89.
			01/08/2021

- El oferente debe presentar un plan de capacitación continuo y permanente para el personal manipulador de alimentos por el tiempo que dure el presente objeto a contratar los cuales deben contener capacitaciones establecidas en la Resolución 2674 del 2013.
- El oferente se comprometerá a garantizar el transporte y distribución de las dietas como mínimo un vehículo de transporte de alimentos que cuente con cubículo térmico para la conservación del calor en los alimentos. Adicionalmente debe allegar el concepto higiénico sanitario favorable, vigente, expedido por la autoridad sanitaria competente, y anexar copia de la licencia de tránsito del vehículo ofrecido, el modelo del vehículo no podrá ser inferior al año 2018. En caso de no ser propietario del vehículo, la respectiva carta de compromiso o contrato de arrendamiento suscrito por el propietario de este, en donde conste que el automotor será destinado para realizar el objeto contratado durante el plazo de ejecución.

Nota: Para acreditar los 6 enunciados anteriores el oferente deberá presentar carta de compromiso en la que manifieste expresamente su compromiso en caso de resultar adjudicatario de la presente convocatoria pública.

12.3. MANUALES Y PROTOCOLOS:

El oferente debe presentar los siguientes manuales en medio magnético con base a la política de cero papeles implementada en el Hospital:

- **MANUAL DE BPM** Contiene las normas higiénicas y sanitarias de los manipuladores de alimentos, (Verificación continua de Hojas de vida de los proveedores teniendo en cuenta normas vigentes relacionadas)
- **MANUAL DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN:** Establece las normas higiénicas de cada uno de los procesos productos y áreas en donde se manejen alimentos contribuyendo a mantener la inocuidad, (áreas, menajes, Equipos, medio ambiente, materia prima etc.)
- **MANUAL DE ALMACENAMIENTO DE ALIMENTOS PERECEDEROS, SEMIPERECEDEROS Y NO PERECEDEROS:** Debe contener las normas mínimas de almacenamiento y conservación de los diferentes alimentos: (verificación y seguimiento contra muestras por cada tiempo de comida, recepción de materia prima)
- **PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DE ENERGÍA Y AGUA:** Deberá incluir actividades que beneficien el uso racional de estos recursos, teniendo en cuenta la política ambiental de la institución.
- **PROGRAMA DE CONTROL DE VECTORES:** Este debe contener las sustancias químicas y procedimientos de cada una de las actividades a implementar para el manejo y control de vectores (insectos, roedores, etc.); Tipos de vectores a controlar, cronograma de controles y seguimiento de acuerdo con las necesidades de la entidad.
- **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS:** Contiene las normas y procesos técnicos para el manejo, transporte, selección y almacenamiento de alimentos y materiales, (Evidenciar verificación de temperaturas de almacenamiento, producción y distribución de alimentos)
- **MANUAL HACCP:** Manual de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control
- El oferente deberá presentar carta de compromiso garantizado adherencia a las directrices y criterios que así se determinen en caso de presentarse algún evento de interés en salud pública, o cualquier alerta epidemiológica.

12.4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

El oferente deberá acreditar que para la ejecución del contrato objeto del proceso de selección cuenta con un recurso humano mínimo que cumple con los siguientes perfiles académicos y profesionales y con la experiencia profesional general y específica requerida. Será NO HÁBIL el oferente que NO cumpla lo siguiente:

PERSONAL	REQUISITOS
----------	------------

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 74 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

(1) PROFESIONAL EN NUTRICIÓN DISPONIBILIDAD TIEMPO COMPLETO	Título Profesional en Nutricionista Dietista, con mínimo (1) año de experiencia y de habilidades propias para el desempeño de dicho cargo. reglamentación general para servicios de alimentación (decreto 3075, HACCP, resolución 2674, etc.), gestión del talento humano y manejo de dietas terapéuticas. Deberá anexar Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).
(1) ADMINISTRADOR O COORDINADOR DEL SERVICIO DE ALIMENTOS DE TIEMPO COMPLETO	Administradora en empresas de salud con especialización en gerencia de empresas de salud, con mínimo dos (2) años de experiencia. Con conocimientos en reglamentación general para servicios de alimentación (decreto 3075, HACCP, resolución 2674, etc.), gestión del talento humano y manejo de dietas terapéuticas.
(1) TÉCNICO EN COCINA DISPONIBILIDAD TIEMPO COMPLETO	Título en Técnico en cocina, con mínimo dos (2) años de experiencia en programas de alimentación hospitalaria. Con curso de manipulación de alimentos, manejo de dietas terapéuticas.
(1) CHEF DE TIEMPO COMPLETO	Técnico en gastronomía o Cocinero profesional con experiencia mínima de un (1) año con habilidades propias para el desempeño de dicho cargo. Con conocimiento manejo de dietas terapéuticas.
PERSONAL AUXILIARES DE DIETAS	El oferente deberá presentar relación de persona mínimo a ofertar de conformidad con el manual SMN-M-02 MANUAL DIETAS HOSPITALARIAS NORMALES Y TERAPÉUTICAS previo al inicio del contrato para su debida aprobación con la siguiente documentación: • Hoja de vida • Certificado Médico donde conste que son aptas para manipular alimentos con fecha de expedición no superior a seis meses contados hasta la fecha de evaluación del presente proceso. • Exámenes médicos: Coprológico, Frotis de garganta y K0H en uñas con fecha de expedición no superior a seis meses contados hasta la fecha de evaluación del presente proceso. • Esquema de Vacunación. • Certificación laboral con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados desde la fecha de entrega de la propuesta, deberá acreditar experiencia como auxiliares de dieta en programas de alimentación por un término laborado de mínimo seis (6) meses.

SMN-M-02 Manual Dietas Hospitalarias Normales Y Terapéuticas.

Las hojas de vida deberán contar con los respectivos soportes, de acuerdo a los requisitos plasmados en la tabla, deberán ser presentadas con la propuesta presentada a la E.S.E.

Nota 1: Con el fin de garantizar un servicio eficiente y que cumpla con los requerimientos y necesidades del Hospital y teniendo en cuenta que el servicio de alimentación se debe garantizar los siete (7) días de la semana, el oferente debe quedar comprometido a garantizar la continuidad del servicio tanto administrativa como operativamente durante el tiempo de ejecución del contrato con el fin de atender el 100% de los requerimientos de la E.S.E de manera oportuna.

12.5. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El oferente deberá presentar carta en la cual manifieste que en caso de salir adjudicado se compromete a ejecutar las actividades encaminadas al cumplimiento de la política Institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo SST así:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 75 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

1. Plan anual de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad en Salud en el Trabajo donde se especifique las actividades que se realizan con los trabajadores en misión presentes en la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en cumplimiento del artículo 2.2.4.6.12 numeral 5 del decreto ley 1072 de 2015.
2. El contratista debe contar con un profesional, técnico o tecnólogo en SST. Entregando de esta manera HV, LICENCIA EN SST, CURSO DE 50 HORAS EN SST y CARTA DE DESIGNACIÓN RESPONSABLE DEL SG-SST.
3. El contratista debe enviar la evaluación de estándares mínimos y certificación emitida por ARL con un % de cumplimiento mayor a 80%.
4. Cumplimiento requisitos básicos Resolución 0312 de 2019. (Constancia ARL cumplimiento del SGSST)
5. Presentar plan de mejoramiento producto de la autoevaluación
6. El contratista entrega física o electrónicamente plan anual de capacitación en seguridad y salud en el trabajo -SST
7. El contratista mantiene disponibles y debidamente actualizados la política y los objetivos de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, firmados por el empleador.
8. El contratista entrega física o electrónicamente el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo - SST de la empresa, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
9. El contratista entrega física o electrónicamente programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo -SST
10. El contratista entrega remisión a la EPS de la población de alto riesgo, teniendo en cuenta el informe de diagnóstico de salud, donde se identifica la población a intervenir a riesgo cardiovascular y diabetes.
11. Conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) o Vigia de Seguridad y Salud en el trabajo según corresponda Planilla de afiliación y pago de seguridad social de los trabajadores o del contratista de la .S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja
12. Diagnóstico de condiciones de salud de los trabajadores expedido por el médico Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo o por la IPS que realiza los exámenes médicos Ocupacionales de Ingreso, Periódicos, Pos incapacidad y retiro.
13. El contratista envía por única vez durante el primer trimestre soportes de la convocatoria, elección y conformación del COCOLA (COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL) y de la estructura delegación en la Institución, y cada vez que genere actualización en los integrantes, De igual manera el contratista debe enviar su informe de gestión con relación a los trabajadores en misión en cuanto a sus comités de manera TRIMESTRAL, notificando si se presentaron casos de presunto acoso laboral o no.
14. El contratista carga la actualización anual de la matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles al SGSST de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
15. El contratista carga la actualización de la matriz de perfil socio-demográfico con cobertura del 100% de los trabajadores de acuerdo a las variables establecidas por el SG SSG de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
16. El contratista carga el reporte de ausentismo mensual con su código CIE10 (diagnóstico) o en el formato preestablecido.
17. El contratista carga la actualización de la matriz de EPP, al SGSST de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
18. En contratista entrega (Furat) y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; de no presentarse durante el mes ATEL, entregar certificación firmada donde especifique que no se presentaron en el periodo (mensual).
19. El contratista entrega un INFORME MENSUAL EJECUTIVO, donde se se relacione las evidencias del plan de trabajo como lo son: Rondas e inspecciones de bioseguridad en áreas de trabajo, en higiene y seguridad, en radio protección, de elementos de emergencia, de puestos de trabajo, de epp, maquinaria, equipo y herramientas, registros de capacitaciones de cada uno de los programas de gestión del riesgo que aplique según objeto contractual, medidas de prevención y atención de emergencias que se requieran de acuerdo al resultado de las mismas y análisis detallado de sus indicadores de obligatorio cumplimiento en materia de SST
20. El contratista debe suministrar al 100% los EPP a sus trabajadores, de acuerdo a la matriz de EPP, enviando las evidencias de dichas entregas.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 76 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

21. El contratista debe usar los diferentes canales de comunicación para la gestión de SST establecidos por la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, como lo son inducciones colgadas en la página web, correos electrónicos, boletines, entre otros. Reportando de esta manera a las partes interesadas la evidencia de dicha adherencia.
22. El contratista entrega el informe de Intervención de factores de riesgos Psicosocial. Ej (por medio de EPS, ARL o entes externos) cuando aplique o se requiera
23. El contratista entrega el diagnostico de Condiciones Psicosociales de la Población Trabajadora por medio de aplicación de Baterías, encuestas o diferente metodología de acuerdo al número de empleados y normativa legal vigente. (PGR - RIESGO PSICOSOCIAL)
24. El contratista lleva a cabo un análisis de resultados y diseño y implementación de acciones de intervención según los resultados obtenidos. (PGR - RIESGO PSICOSOCIAL)
25. El contratista lleva a cabo el plan de intervención y Orientaciones Psicosociales pertinentes, así como las charlas de sensibilización en dicho riesgo. (PGR - RIESGO PSICOSOCIAL)
26. El contratista certifica al 100% de los trabajadores en VACUNACIÓN según el manual de bioseguridad de la institución, así como presenta la trazabilidad de sus esquemas de vacunación.
27. El contratista reporta los exámenes ocupacionales junto con el profesiograma mensual o cuando se presente una novedad, cubriendo de esta manera un 100% en cuanto a los exámenes ocupacionales de ingreso, periódicos, egreso y pos incapacidad o específicos, así mismo entregar el informe de las condiciones de salud, resultado de dichos exámenes.
28. Reportes, análisis e investigaciones de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales generados desde enero a la fecha, en los trabajadores en misión. en la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja. En cumplimiento del artículo. en cumplimiento del artículo 2.2.4.6.12 numeral 11 del decreto ley 1072 de 2015.
29. Seguimiento y análisis de Indicadores del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en el decreto ley 1072 de 2015, y que estén directamente relacionados con los trabajadores en misión que se encuentran en los diferentes procesos de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
30. Realizar Capacitación, Seguimiento de uso de EPP y de actividades de prevención de la exposición del riesgo biológico, Sars Cov2 COVID- 19, así como el cerco epidemiológico de todos los casos positivos en los trabajadores de todos los procesos de la institución especialmente los de las áreas de mantenimiento, Asistencial, administrativo, Laboratorio Clínico, Imágenes Diagnosticas, gestión documental y de los trabajadores en misión presentes en la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
31. Actividades de promoción (Cuadro resumen de cobertura y Registro de asistencia de Capacitación) prevención análisis de incidentes y condiciones reportadas por los trabajadores (planes de mejora documentados por cada uno de los riesgos priorizados) y control, análisis o investigación de los accidentes laborales asociados a los riesgos priorizados, y establecidos (Documento firmado por profesional especializado) en el marco de los programas o sistemas de vigilancia epidemiológica que tengan documentados e implementados el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
32. En el caso que la institución cuente con certificación de normas como ISO 45001 y 14001. El contratista o subcontratista debe evidenciar el cumplimiento de los requisitos de la misma o presentar certificado de conformidad expedido por entidad certificadora.
33. El contratista y/o subcontratista previo al inicio de tareas y/o desarrollo del contrato debe enviar vía correo electrónico a socupacional3@hospitalsanrafaeltunja.gov.co el listado del personal y certificación de afiliación a EPS y ARL de TODOS los
34. trabajadores que van a desarrollar actividades dentro de la Institución, este listado debe actualizarse de acuerdo a posibles cambios en el personal trabajador.

Los servicios y medidas respecto a Seguridad y Salud en el Trabajo SST no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubiertos por el contratista quien además será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal.

El proponente allegara copia del certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales sobre la evaluación inicial o la autoevaluación de los estándares mínimo del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, con una calificación total

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 77 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

mayor al 90% y en una escala de valoración ACEPTABLE, -conforme con la Resolución No. 312 de 2019, artículo 28-, y el respectivo plan de mejoramiento al que haya lugar (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Adicionalmente se deberá adjuntar reporte ante el ministerio de trabajo. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

Adicionalmente el oferente deberá quedar comprometido a dar cumplimiento a lo definido en el documento institucional **SST-M-11 MANUAL DE CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**.

12.5.1 ESQUEMA DE VACUNACIÓN

El proponente se compromete en caso de resultar adjudicado a realizar la vacunación de todo su personal con el siguiente esquema.

VACUNA	DOSIS REQUERIDAS	CONTRAINDICACIONES	PRECAUCIONES	REQUERIMIENTO PARA
HEPATITIS A TITULACIÓN ANTICUERPOS HEPATITIS A	Esquema vacunación para Adulto completas con sus respectivos Refuerzos	- Personas con reacción adversa grave a una dosis previa de la vacuna a alguno de sus componentes. - Personas con hipersensibilidad a los componentes de la vacuna. - Población menor de meses de vida. - Gestantes	Personas moderadamente enfermas, consultar a su médico antes de recibir la vacuna.	Personal que manipula alimentos únicamente y personal de laboratorio clínico
HEPATITIS B y TITULACIÓN ANTICUERPOS HEPATITIS B	- Esquema De Vacunación 0,1,2 para adultos Para Menores De 50 Años y Titulación De Anticuerpos - No Mayor A 2 Años De La Fecha De La Última. - Para Mayores De 50 Años Que No Presenten Evidencia De Aplicación De - Esquema De Vacunación;	Reacción alérgica grave (por ejemplo, anafilaxia) después de una dosis anterior o algún componente de la vacuna.	- Enfermedad aguda moderada - grave con o sin fiebre. - No hay contraindicaciones de aplicación en embarazo ni lactancia. - Anafilaxis a los componentes de la levadura.	Personal asistencial: médicos generales y especialistas, personal de enfermería, terapeutas respiratorias, terapeutas físicas, bacteriólogos, auxiliares de laboratorio clínico, estudiantes en formación áreas Clínica. Personal de mantenimiento estructural y biomédico

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 78 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

	• Titulación de anticuerpos No Mayor A 2 Años De La Fecha De La Última Toma.			
TRIPLE VIRAL SRP (parotiditis, rubéola y sarampión)	Dosis única. NO EXIGIBLE A MAYORES DE 54 AÑOS	• Reacción alérgica grave, después de una dosis anterior o un componente de la vacuna. • Inmunodeficiencia grave comprobada (por ejemplo, tumores hematológicos o sólidos, quimioterapia, inmunodeficiencia congénita, o tratamiento inmunosupresor a largo plazo o pacientes con infección por el VIH con inmunodepresión grave.	• Enfermedad aguda moderada o grave con o sin fiebre. • Administración reciente (en los últimos 11 meses) de hemoderivados que contengan anticuerpos • Antecedentes de trombocitopenia o púrpura trombocitopenia. • Embarazo • Tuberculosis • Inmunosuprimidos	Personal asistencial: médicos generales y especialistas, personal de enfermería, terapeutas respiratorias, terapeutas físicas, bacteriólogos, auxiliares de laboratorio clínico, estudiantes en formación áreas Clínica. Personal de mantenimiento estructural y biomédico
VARICELA O TITULACIÓN ANTICUERPOS VARICELA	Esquema vacunación para Adulto completas con sus Respectivos Refuerzos. Títulos que evidencien Inmunoprotección cada 2 años o certificado médico que ha contraído la enfermedad.	• Reacción alérgica grave • Inmunodeficiencia grave comprobada (por ejemplo, tumores hematológicos o sólidos, quimioterapia. • Inmunodeficiencia congénita, tratamiento inmunosupresor a largo plazo. • Pacientes con infección por el VIH con inmunodepresión grave. • Embarazo.	• Enfermedad aguda moderada o grave con o sin fiebre • Administración reciente (en los últimos 11 meses) de hemoderivados que contengan anticuerpos. • Administración de ciertos fármacos antivíricos (Aciclovir, famciclovir o valaciclovir) en las 24 horas anteriores a la vacunación; si fuera posible, reanudar la administración de estos antivíricos 14 días después de la vacunación. • La vacuna contra la varicela no debe administrarse a	Personal asistencial: médicos generales y especialistas, personal de enfermería, terapeutas respiratorias, terapeutas físicas, bacteriólogos, auxiliares de laboratorio clínico, estudiantes en formación áreas Clínica.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 79 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

			personas que están recibiendo dosis altas de corticosteroides sistémicos, el intervalo recomendado entre la discontinuación de la terapia con corticosteroides y la vacunación con la vacuna contra la varicela debe ser al menos de un mes. • Embarazo • Lactancia	
TÉTANOS	Esquema vacunación para Adulto, dosis completas con sus respectivos Refuerzos	• Reacción alérgica grave (anafilaxia) después de una dosis anterior o a un componente de la vacuna.	• Enfermedad aguda moderada o grave con o sin fiebre • Síndrome de Guillain-Barré en las 6 semanas siguientes a una dosis anterior de una vacuna con toxoide tetánico. • Antecedentes de reacciones de hipersensibilidad después de una dosis anterior de una vacuna con toxoide tetánico. • Trastorno neurológico inestable o progresivo crisis convulsivas no controladas o encefalopatía progresiva hasta que se instaure un régimen terapéutico y el trastorno se estabilice.	Para todo el personal de la institución.
INFLUENZA	Exigible en el segundo semestre de cada año (dado que la actualización de la sepa llega a	• Reacción alérgica grave (por ejemplo, anafilaxia) después de una dosis anterior o a un componente de la vacuna.	• Enfermedad aguda moderada o grave con o sin fiebre. • Alergia grave a cualquiera de los componentes de la vacuna.	Para todo el personal de la institución

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	
VERSIÓN: 02			Página 80 de 89

	Colombia antes de Terminar el primer Semestre.)		Trastornos de coagulación o tiene amoratamientos fácilmente.	
COVID-19 O FIRMA DE DISENTIMIENTO DE APLICACIÓN DE VACUNA COVID -19	Esquema de vacunación Plan Nacional De Vacunación Contra Sars COVID - 19	Concepto médico especializado de restricción de no vacunación por riesgo a la salud por su condición médica.		Para todo el personal de la institución.

Manual de bioseguridad de la institución, así como presenta la trazabilidad de sus esquemas de vacunación. SST-M-03 VERSIÓN: 008

12.6. GESTIÓN AMBIENTAL:

El oferente deberá presentar carta de compromiso en el cual manifieste que en caso de salir adjudicado se compromete a ejecutar las actividades encaminadas al cumplimiento de la política Institucional de Gestión Ambiental y entregar igualmente la información requerida, de la siguiente manera:

1. PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO: El proponente deberá presentar el plan de Saneamiento Básico que cuente con los siguientes componentes y concepto favorable de la secretaria de salud vigente. Para adjudicación del contrato:

- Programa de limpieza y desinfección de ambientes, superficies y alimentos.
- Programa de control integral de plagas: En cuanto a este programa es de obligatorio cumplimiento que el contratista realice el control de plagas con cronograma de frecuencia mensual.
- Programa de manejo de residuos sólidos y líquidos (Incluyendo los residuos líquidos provenientes del descomide hospitalario).
- Programa de abastecimiento de agua potable.

Este programa deberá contar con los debidos soportes de ejecución según cronograma definido por el contratista.

2. REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DE GENERADOR DE ACU:(Aceite de Cocina Usado), ante la Corporación Autónoma Regional pertinente, de igual manera debe presentar los reportes elaborados ante la corporación autóma regional tal y como lo dicta la normativa legal colombiana (Resolución 316 de 2018)

- Cumplir con los lineamientos definidos en el decreto 351 de 2014 en lo relacionado con la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud. Para lo cual el contratista se compromete a notificar mensualmente al coordinador de gestión ambiental las acciones a realizar y los reportes solicitados en lo relacionado con la disposición de los residuos biodegradables, ordinarios y reciclables, de igual manera brindará toda la información de la empresa o persona natural que prestará el servicio de recolección de los desechos biodegradables sólidos y líquidos (El cual deberá contar con los permisos que apliquen para el desarrollo de la actividad). En caso de realizarse aprovechamiento de estos, de manera mensual deberá reportar el peso de los residuos generados al coordinador de gestión ambiental (Diligenciamiento de formato RH1).
- El contratista notificará el informe presentado a la Corporación Autónoma Regional de los aceites de cocina generados durante el periodo de operación de la prestación del servicio. Se debe realizar disposición final del aceite recolectado en los puntos autorizados y notificar al sistema de gestión ambiental las cantidades con el respectivo soporte de disposición final del mismo.
- El contratista debe contar con un responsable que documente y sustente los reportes exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental de la institución ante visitas de entes de control, comités y demás auditorías que se realicen

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 81 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

por parte de la institución. La persona encargada de la documentación de la información ambiental, debe contar con curso de manejo y almacenamiento adecuado de sustancias químicas y manejo de residuos sólidos.

4. El contratista debe garantizar el cumplimiento de la Resolución 773 de 2021, para lo cual debe etiquetar la totalidad de sustancias químicas que emplee según la normatividad vigente, al igual de contar con un almacenamiento adecuado de las mismas. Cada una de las sustancias químicas empleadas por el contratista debe contar con su respectiva hoja de seguridad y etiqueta y se deben ser entregadas al Sistema de Gestión ambiental para su revisión y aprobación. Suministro de kit de derrames en el servicio de alimentación y anualmente deben presentar el informe del simulacro realizado en caso de presentarse el derrame de las sustancias químicas utilizadas para limpieza y desinfección de las áreas.
5. El contratista debe solicitar posterior a la celebración del contrato (cuando aplique) visita de Saneamiento Básico a la Secretaría de Protección Social con el fin de actualizar concepto sanitario favorable para la prestación del servicio.
6. El contratista debe presentar al inicio del contrato un plan de capacitación donde incluya temáticas de saneamiento ambiental y manejo adecuado de sustancias químicas y coordinar espacios de capacitación con el área de Gestión Ambiental, de igual manera presentar soportes de cumplimiento mensual del Plan de capacitación formulado. De igual manera el responsable delegado por el contratista debe realizar una evaluación de eficacia semestral de capacitación a sus trabajadores y presentar un informe en donde se observe un análisis detallado de los conocimientos con los que cuentan los trabajadores de la empresa (Conocimientos básicos adquiridos por medio de las capacitaciones ejecutadas).
7. Presentar plan de control de plagas actualizado y ajustado, el cual como mínimo debe contar con cronograma mensual, hoja de vida de la persona que realiza el control, concepto favorable de secretaria de salud, certificación de cada control que se realice y hojas de seguridad de los productos usados para el control.
8. Contar con canecas de pedal y contenedores de residuos teniendo en cuenta la codificación de colores, debidamente rotuladas y en condiciones adecuadas según lo establecido en la Resolución 1164 de 2002, de igual manera se debe garantizar el lavado diario de las canecas y contenedores utilizados para disposición de residuos.
9. El contratista debe presentar certificación de la disposición final que se realiza con cada uno de los tipos de residuos generados, para los residuos orgánicos aprovechables deberá presentar la debida certificación con RUT de la empresa que los recibe en caso de comportarlos.
10. El contratista debe garantizar el NO vertimiento de sustancias químicas, grasas o sus derivados, residuos de alimentos al sistema de alcantarillado de la institución; así como el análisis fisicoquímico y microbiológico de sus vertimientos para garantizar el cumplimiento de lo establecido por la institución (cabe aclarar que el laboratorio debe contar con acreditación del IDEAM para poder validar el análisis de aguas), en caso de que en el análisis los parámetros evaluados por la Resolución 631 de 2015 se desvíen de los parámetros máximos permisibles, el contratista deberá instalar trampas de grasa o mecanismos de pretratamiento para mitigar el impacto.
11. Conforme a la Ley 2232 de 2022 "Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones", el contratista deberá garantizar el no suministro de bebidas o alimentos en icopor o plástico, únicamente se exceptúan las dietas de los pacientes en aislamiento por condiciones de asepsia e higiene; no obstante las dietas normales deben suministrarse en vajilla o elementos elaborados con material biodegradable de acuerdo a lo exigido en el manual de dietas de la institución.
12. El contratista debe contar con bascula independiente para el pesaje de los residuos generados por la actividad.

3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA POTABLE

El contratista deberá garantizar el lavado de tanques del establecimiento cada 6 meses tal y como lo indica la norma, de igual manera debe presentar certificación y concepto favorable emitido por la secretaria de salud de la empresa que ejecuta la actividad.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 82 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

NOTA: El contratista deberá presentar mensualmente los soportes solicitados anteriormente para certificación; de igual manera deberá responder los requerimientos mensuales a los que haya lugar generados en las visitas de inspección a la planta.

12.7. CALIDAD:

El oferente deberá presentar carta de compromiso en la cual manifieste que en caso de salir adjudicado se compromete a ejecutar actividades que conlleven al cumplimiento de las acciones alineadas con los componentes del Sistema Obligatorio de la Calidad de la Atención en Salud implementados por la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja así:

1. Divulgar a la totalidad de sus trabajadores y verificar su adherencia de la política, objetivos y metas del SG-CALIDAD ISO 9001:2015 de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
2. Identificar los riesgos que afecten al usuario en la prestación de su servicio en: seguridad del paciente, satisfacción al usuario, humanización y calidad en la atención.
3. Enviar matriz de seguimiento
4. Tener el registro de fallas, desviaciones incidentes o eventos adversos identificados en la prestación de su servicio que afecten la seguridad del paciente, satisfacción al usuario, humanización y calidad en la atención.
5. Documentar los planes de mejora producto del análisis de las fallas, incidentes, desviaciones, eventos adversos, PQRS, inspecciones asociadas a la prestación de su servicio frente al usuario, realiza seguimiento y cierre de los mismos.
6. Cumplir con los requisitos del sistema único de habilitación o de requisitos contractuales establecidos. (Informe control operacional donde se evidencie la calibración de los equipos de monitoreo para los exámenes y complementarios (Ej.: Audiómetro, Espirómetro, Equipo de optometría etc - LIDER PAMEC)
7. Enviar informe sobre actividades desarrolladas en el respectivo periodo, donde certifica el supervisor del contrato su cumplimiento. (informes de ejecución contractual, informes de seguimiento, entre otros conforme a lo establecido contractualmente.
8. Dar cumplimiento a los manuales, procedimientos, protocolos y guías institucionales relacionadas con su proceso.
9. Reportar los indicadores pertinentes establecidos para su proceso sobre su gestión y resultados.
10. Adherirse a todos los procesos de formación, capacitación requeridos por la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja y demás lineamientos definidos.

12.8. SEGURIDAD DE PACIENTE

El oferente deberá presentar carta de compromiso en la cual manifieste que en caso de quedar adjudicado se compromete a ejecutar las actividades encaminadas al cumplimiento de la política de seguridad del paciente así:

1. Participar en las actividades de capacitación y educación continuada en temas relacionados con seguridad del paciente.
2. Reportar incidentes y eventos adversos acorde con la metodología institucional.
3. Participar activamente en las acciones de mejoramiento formuladas producto de los análisis de eventos adversos e incidentes relacionados con el servicio.
4. Socializar e implementar los lineamientos institucionales, documentos, procedimientos, aplicables al servicio.
5. Apoyar el registro de los indicadores de calidad y seguridad del paciente relacionados con el servicio.

En caso que se notifique o identifique incidente o evento adverso relacionado con la seguridad del paciente que este directa o indirectamente relacionado con la actividad laboral contratada debe participar activamente en el análisis el cual debe realizarse dentro de las 72 horas hábiles siguientes al evento reportado.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 83 de 89	
VERSIÓN: 02			01/08/2021

Toda persona natural o jurídica que **oferte servicios Tercerizados** debe presentar en las propuestas:

- Adicionalmente debe comprometerse a dar cumplimiento a la resolución 002646 de 2008 por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente a la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional, con una periodicidad mínima de 2 años desde la última aplicación de la batería.
- El oferente de comprometerse a Garantizar la comunicación de las responsabilidades definidas en el decreto ley 1072 de 2015 "Artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores".

12.9 CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá cumplir con los indicadores, los cuales serán verificados en el registro único de proponentes debidamente actualizado y en firme, con base en la información financiera del 31 de diciembre de 2022;

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 2,85	HABILITA
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0.63	HABILITA
Razón de cobertura de Interés	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 17.14	HABILITA

12.9.1 INDICADORES FINANCIEROS

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja realizó el estudio del sector con el fin de determinar de manera objetiva los valores de los indicadores financieros, arrojando como resultado un valor promedio de los mismos, por tal razón y en concordancia con lo anteriormente expuesto se fijan los promedios obtenidos del análisis de la muestra correspondiente a nueve empresas cuyo código CIIU corresponde a la prestación de servicios de alimentación

	ECO SERVIR	FUNDACIÓN COOPERACIÓN COLOMBIA	FUNDACIÓN GRANITO DE MOSTAZA	FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL	ESTRADA NAVARRO S.A.S	PROMEDIO
	Año 2022	Año 2022	Año 2022	Año 2022	Año 2022	Año 2022
Liquidez	4.92	2.54	2.52	2.68	1.60	2.85
Endeudamiento	0.54	0,69	0.35	0.31	1.21	0.63
Intereses	11.20	Indeterminado	108.65	5.04	-56.34	17.14
Rent Patrimonio	0.89	0.41	0.49	0.24	0.01	0.41
Rent Activo	0.41	0.12	0.30	0.16	0.00	0.20

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 84 de 89	
VERSIÓN: 02		01/08/2021	

12.9.2 ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

En caso contrario se calificará **NO HABILITADO**

12.9.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente.

En caso contrario se calificará **NO HABILITADO**

12.9.4 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

NOTA 1: Para verificar los gastos de intereses se calculará del RUP vigente.

NOTA 2: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

12.9.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 85 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

La Capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes Indicadores, el cual mide el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

12.9.6 RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada Peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de Los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

12.9.7 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.41	HABILITA
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.20	HABILITA

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios y con Información financiera con corte a **31 DE DICIEMBRE DE 2022** en firme. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

La evaluación de los proponentes plurales sea consorcio o unión temporal se aplicará la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII Proponentes plurales opción 1. Ponderación de los componentes de los indicadores. En todos los casos los indicadores se verificarán en el RUP expedido por las cámaras de comercio, entidades certificadoras de esta información; la información financiera debe estar actualizada y en firme a 31 de diciembre de 2022.

13. REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA
FINANCIERO	HABILITA

13.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PUBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)	Página 86 de 89	
VERSIÓN: 02		01/08/2021	

EL HOSPITAL, previa verificación de la capacidad jurídica y las referencias de experiencia, capacidad administrativa, operacional de los oferentes, adjudicará la convocatoria y/o licitación pública en forma total a la persona jurídica, a proponentes, consorcios y/o uniones el proponente que cumpliendo con las especificaciones técnicas obtenga el mayor puntaje.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE A ASIGNAR
VALORES AGREGADOS	28 PUNTOS
PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1 PUNTO
INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS MUJERES	1 PUNTO
FACTOR ECONOMICO	70 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

13.1.1 VALORES AGREGADOS (28 PUNTOS)

Al oferente que oferte el valor agregado más conveniente para la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja se le otorgará un puntaje de veintiocho (28) puntos; a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente restándoles 10 puntos, el cual debe implementarse dentro de los primeros 15 días a la firma del contrato.

13.1.2 PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

De acuerdo con lo prescrito por el decreto 392 de 2018, sobre incentivos en los procesos de contratación a favor de personas en condición de discapacidad, en la presente convocatoria se establece como puntaje adicional para los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores en condición de discapacidad dentro de su planta de personal, el 1% del total de puntos establecidos para los criterios de ponderación de las propuestas habilitadas, (el 1% de 1000 puntos es igual a diez puntos) siempre que se acrediten, en debida forma, los siguientes requisitos:

- Certificación emitida por el ministerio de trabajo, donde haga constar la vinculación de trabajadores con Discapacidad, vigente de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

La acreditación de los documentos solicitados para el otorgamiento del puntaje adicional debe presentarse junto con los documentos de la propuesta al cierre del proceso, so pena de no ser tenidos en cuenta para la asignación del puntaje respectivo.

13.1.3 INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS MUJERES (1 PUNTOS)

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 87 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

De conformidad con el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres,

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, la Entidad otorgara hasta el 1% del puntaje total, a los emprendimientos y empresas de mujeres que cumpla con alguna de las siguientes condiciones:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS MUJERES	1

Lo anterior para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá aportar los documentos para acreditar dichas condiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 3 y 5 del Decreto 1860 de 2021. (INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER).

Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS. Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y/o emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

13.1.4 FACTOR ECONOMICO (70 PUNTOS)

El oferente debe presentar su propuesta económica sin que esta supere el presupuesto oficial y no ser inferior al 97% del mismo ya que cualquiera de estas dos eventualidades causará rechazo de la propuesta.

Obtendrá setenta (70) puntos la oferta que presente un menor valor de acuerdo con el límite mínimo establecido; a las demás ofertas se les asignará puntaje en forma descendente restándoles 10 puntos.

El valor del contrato deberá ser ofertado expresando si el mismo incluye o no el IVA. Si el oferente guardare silencio sobre el particular, se entenderá que el impuesto se encuentra incluido en el valor ofertado.

Para la evaluación económica se tomará el valor total de la propuesta, la resultante de multiplicar el valor ofertado unitariamente por el número de dietas estimadas.

NOTA: En caso de existir una sola propuesta hábil, la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas, siempre y cuando se verifique que cumplan con los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

14. VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

La vigencia de la propuesta presentada por el oferente será a partir de la radicación de la propuesta y de ser adjudicado el contrato por el tiempo de ejecución del mismo.

15. FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate de dos o más ofertas en el presente Proceso de Selección, la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, dará aplicación a lo establecido en el Artículo No. 35 de la Ley 2069 de 2020, utilizando las

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 88 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

- Elegirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Se escogerá el que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Estudios de Conveniencia y Términos de referencia del Proceso de Contratación.
- se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Estudios de Conveniencia del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Estudios de Conveniencia.
- Utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente: En caso de persistir el empate se realizará un sorteo que se efectuará en audiencia pública previo a la adjudicación, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:
- En balotas del mismo material, color y tamaño, se escribirán números por la cantidad de oferentes empatados.
- En la audiencia se leerán en voz alta los números y se irán introduciendo en una bolsa oscura que se adecuará para el efecto, la que previamente se verificará que esté vacía. Una vez depositadas todas las balotas, se procederá a extraer una (1), el número que en ella figure será el ganador del proceso de selección.
- De la audiencia se levantará un acta que integrará el expediente del proceso y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. En todo caso, se tomarán las medidas necesarias para garantizar la pulcritud del fundonado procedimiento.

NOTA: Para aplicarse los criterios de desempate establecidos, el proponente deberá acreditar tal condición, desde su oferta, mediante escrito presentado bajo la gravedad del juramento, suscrito por el Representante Legal, en donde manifieste que su empresa cumple con los parámetros y condiciones requeridas so pena de no obtener este beneficio ya que se entenderá que el proponente no reúne las condiciones anteriormente señaladas.

16. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del HOSPITAL, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, habilitantes y de experiencia exigidos.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron acarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, Inhabilidades o Incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4. Cuando la propuesta sea jurídicamente Inhabilitada.
5. Cuando los documentos presenten borradores, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
6. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
7. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
8. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
9. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
10. La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
- 11.. El oferente debe presentar su propuesta económica sin que esta supere el valor unitario presupuestado so pena de ser causal de rechazo de la propuesta.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-28	FORMATO	Página 89 de 89	
VERSIÓN: 02	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REQUERIMIENTOS, SUBASTA INVERSA O CONVOCATORIA PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN TÉCNICA)		01/08/2021

9. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
10. La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
11. El oferente debe presentar su propuesta económica sin que esta supere el valor unitario presupuestado so pena de ser causal de rechazo de la propuesta.
13. Las cantidades fijas estimadas por la entidad, no podrán ser modificadas, so pena de ser causal de rechazo de la propuesta. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
14. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
15. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
16. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
17. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
18. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
19. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia.

1. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ:

Nombre: **MARIBEL CAMARGO CORREA**
Cargo: **LÍDER SERVICIOS TERCERIZADOS- TEMPOLAB**

Nombre: **PEDRO MIGUEL MANRIQUE PINZON**
Cargo: **Profesional CPS SG- SST**

Nombre: **LAURA NATALIA ESPINOSA GRISMALDO**
Cargo: **Líder SG- AMBIENTAL- TEMPOLAB**

REVISÓ:

Nombre: **OLGA NATALIE MANRIQUE ABRIL**
Cargo: **Subgerente Administrativa y financiera.**

Nombre: **NELSON ULLOA CALVO**
Cargo: **Subgerente de Servicios de Salud**

APROBÓ:

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
GERENTE

